

EXPOSICIÓN DE LAS FUENTES HISTÓRICAS SOBRE JIMENA DE LA FRA.

Teodosio Vargas-Machuca García / Lcdo. en Filosofía y Letras por la Universidad de Granada.

Al proyectarse por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar con estas I^{as} Jornadas de Historia de su Campo estimular los trabajos de investigación histórica actuales y darles una especial orientación en su vinculación con el Centro de Formación del Profesorado pretendemos con este trabajo, que es sólo un pequeño esbozo y que esperamos completar con las futuras aportaciones de todos los estudiosos y de los investigadores vinculados con nuestra parcela geográfica, hacer una exposición de las fuentes históricas de Jimena de la Frontera.

La reseña la planteamos por las siguientes secciones de su Bibliografía histórica y documental:

- a) Fuentes históricas generales, provinciales y comarcales con referencias concretas a Jimena.
- b) Fuentes Documentales y Archivos con fondos referentes a la ciudad. (En su ámbito comarcal y provincial).
- c) Fuentes para el estudio de las principales épocas históricas, haciendo una especial referencia a la Jimena fronteriza, y su organización y dependencia, tanto militar como señorial; y durante la invasión francesa su participación en los acontecimientos y la actividad de las "Partidas de Guerrilleros" que operaron en la zona.

Hemos añadido un apéndice documental con noticias que creemos de un mayor interés local para la villa del castillo, hoy ciudad, como luce orgullosa en su escudo heráldico.

INDICE.-

PLANTEAMIENTO GENERAL

A.- FUENTES GENERALES.

- A.1. Obras generales y diccionarios
- A.2. Revistas
- A.3. Manuscritos
- A.4. Archivos Generales.

B.- FUENTES DOCUMENTALES Y ARCHIVOS COMARCALES Y LOCALES.

- B.1. Archivo Municipal de Jimena de la Frontera
- B.2. Archivo del Registro Civil de Jimena de la Frontera
- B.3. Archivo Parroquial de Jimena de la Frontera
- B.4. Protocolos Notariales
- B.5. Registro Propiedad de San Roque
- B.6. Archivo Histórico Provincial de Cádiz
- B.7. Archivo de la Catedral de Cádiz
- B.8. Archivo del Museo D. Álvaro Bazán de El Viso

C.- FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LAS DIVERSAS ÉPOCAS HISTÓRICAS.

- C.1. Bibliografía histórica general del Campo de Gibraltar e Historias Provinciales
- C.2. Pintura Esquemática
- C.3. Época romana
- C.4. Lances fronterizos (Crónicas y anales)
- C.5. Castillo de Jimena de la Frontera
- C.6. Privilegios y ordenamiento
- C.7. Señoríos
- C.8. Industria Siderúrgica en el siglo XVIII
- C.9. Siglos XIX y XX
 - C.9.1. Cronología
 - C.9.2. Índice patronímico
 - C.9.3. Fondos documentales ingleses
 - C.9.4. Bibliografía General, Guerra Independencia
 - C.9.5. Prensa
- C.10. Viajes, planos y geografía

APÉNDICE DOCUMENTAL.



A.- FUENTES HISTÓRICAS, GENERALES, PROVINCIALES Y COMARCALES CON REFERENCIAS CONCRETAS A JIMENA.

Dividimos esta parte de la ponencia en los siguientes apartados:

- A.1.- Obras Generales y Diccionarios.
- A.2.- Revistas.
- A.3.- Manuscritos.
- A.4.- Archivos Generales y particulares.

A.1.- OBRAS GENERALES Y DICCIONARIOS.

En éstas encontramos referencias más o menos amplias de Jimena, por lo que hemos seleccionado solamente aquellas en las que hay noticias directas o amplias narraciones con manifestación de sus fuentes anteriores.

ALADRO DURÁN, Juan Pedro y otros. *Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la provincia de Cádiz*. Madrid, 1985. Edición patrocinada por la Caja de Ahorros de Jerez, bajo la dirección de ALADRO DURÁN, Juan Pedro y otros. Como es natural hay que buscar alfabéticamente los temas por nombres, topónimos y cuestiones (esta nota tiene validez para todos los diccionarios y obras en los que constan índices de nombres, topónimos o materias). Tomo V pág. 12
DICCIONARIO GEOGRÁFICO UNIVERSAL. Imprenta José Turner. Barcelona, 1831. Da noticias de minas de hierro en Jimena de la Fra.

GAYAGOS, Pascual. *Memorial histórico*. En el tomo X, Jimena.

GRAN ECICLOPEDIA DE ANDALUCÍA. Sevilla, 1979. 8 vols. E. Anel.

JIMÉNES DE LA ESPADA, M. *Libro del Conoscimientos de todos los reynos y tierras y señoríos*. Madrid, 1887 (Existe reedición en Barcelona, 1980).

MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus provincias de Ultramar*. Madrid, 1831 y ss

MIÑANO, Sebastián de. *Diccionario geográfico, estadístico de España y Portugal*. Madrid, 1826. 8 vols.

MUÑOZ Y ROMERO, Tomás. *Diccionario bibliográfico histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y salinas de España por*. Madrid, 1858. Pgs. 635-636.

RODRÍGUEZ PIÑERO BRAVO-FERRER, J. y otros. *Provincia de Cádiz*. Sevilla, 1984.

SÁNCHEZ ALONSO, Benito. *Historia de la historiografía española*. Madrid, 1947. En especial son interesantísimas sus referencias en el estudio de las fuentes históricas de España aportadas en su tomo III.

A.2. REVISTAS.

Señalamos en este apartado aquellas publicaciones que nos aportan noticias bibliográficas y referencias de acontecimientos sucedidos en la comarca, y fundamentalmente las Revistas históricas donde se han publicado artículos sobre Jimena.

Reseñamos únicamente las cabeceras; en cada artículo reseñado nos remitiremos al número y año:

ALMORAIMA.- Revista de Estudios Campogibaltareños. Editada por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Impresa en Algeciras a partir de 1989.

ARCHIVO HISPALENSE.- Revista de la Universidad de Sevilla.

BAETICA.- Revista de la Facultad de Filosofía y Letras de Málaga, desde 1978.

BOLETÍN DEL MUSEO DE CÁDIZ. Desde 1980.

CARTEYA.- Revista de estudios gibraltareños. Editada por la Casa del Campo de Gibraltar en Madrid, a partir de 1976.

CASTILLOS DE ESPAÑA.- Primera y segunda época (Madrid, 1955).



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO.- Revista de dicho Centro; publicada en la segunda década del presente siglo.

CRHONICA NOVA.- Revista del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Granada.

COLECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS.- Editada por el Instituto de Estudios Ceutíes. Ceuta; desde el año 1973.

HISPANIA. Madrid.

GADES.- Revista general de la Facultad de Letras. Destacamos la aparición de TROCADERO núm. 1 en 1990, por el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

GIBRALFARO.- Revista del Instituto de Estudios Malagueños. CSIC. Editado en Málaga, a partir de 1950.

JÁBEGA.- Revista de la Diputación Provincial de Málaga. Editada desde 1972.

TRANSFRETANA.- Revista del Instituto de Estudios Ceutíes. CSIC. Ceuta, desde 1981.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.- Revistas de los diversos departamentos de la Facultad de Geografía e Historia.

ZEPHYRVS.- Revista Universidad de Salamanca. Fac. de Letras.

A.3.- MANUSCRITOS:

BIBLIOTECA NACIONAL. MADRID.- *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional.*

BIBLIOTECA DEL SENADO. *Manuscritos y coleccs. legislativas.*

COLECCIÓN DEL FRAILE.- *Servicio Histórico Militar.*

FARIÑAS DEL CORRAL, Macario. *Tratado de las marinas desde Málaga. Cádiz y algunos lugares sus vecinos, según fueron en los siglos antiguos.* Ronda, 1633. En este manuscrito, de la Real Academia de la Historia, reseña el nombre de Oba, en el folio 39.

LOPE DE VARGAS-MACHUCA, Tomás. Para la elaboración de su *Diccionario geográfico* este "Geógrafo de los dominios de su Majestad" realizó encuestas en todas la parroquias, hacia 1780, que se conservan entre los manuscritos raros de la Biblioteca Nacional.

A.4.- ARCHIVOS GENERALES Y PARTICULARES:

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.- Han sido publicados casitodos los catálogos de sus diversas secciones, con índices toponímicos, patronímicos y materias a los que nos remitimos. No obstante por su interés destacamos los siguientes:

- SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. En la primera remesa se encuentran los libros correspondientes a Jimena de la Frontera (Libro 573, fol. 1.059 y ss.) y Castellar de la Frontera (Libro 571, fol. 243 y ss). En ellos se recogen las aportaciones de los interrogatorios e investigaciones realizadas con motivo de la actuación administrativa ordenada por Ensenada para la formación del Catastro de la Nueva Contribución. Constituyen un inventario real de la situación económica y social de finales del XVIII. Estamos realizando su estudio y esperamos poder verlo publicado próximamente en la Revista de Estudios del Campo de Gibraltar ALMORAIMA.

- SECCIÓN DE DIVERSOS DE LA CORONA DE CASTILLA (Diversos de Castilla). Año 1492. Legajo 39, fol. 43. Se encuentra toda la documentación sobre la donación, en diciembre de 1492, de Casares y su tierra al Marqués de Cádiz; posterior a la de Villaluenga y que puso fin a la cuestión del señorío de la ciudad de Cádiz. Esta donación vuelve a poner fronteras territoriales entre los Guzmanes y Ponce de León.

- SECCIÓN DE ESCRITURA MAYOR DE RENTAS. Contiene los fondos sobre los "continos" y fortalezas del reino.

- SECCIÓN MEDINA SIDONIA. Documentos sobre el Ducado.



El Castillo-Fortaleza de Jimena de la Frontera.

- SECCIÓN PATRONATO REAL. (Capitulaciones y Mercedes). Fundamentalmente encontramos noticias en Casares (Referencia 1.009, Barcelona 27 de Enero de 1493) en el que se pide que pasen los diezmos al obispado de Málaga. Carta de Venta de Casares. (Referencia 1.103, Real de la Vega 24 de Agosto de 1491); Castellar (Referencia 3.099). Asiento y capitulación de la reina Doña Juana con Fernando Arias Savedra para la adquisición de Castellar, valoración de la villa y fortaleza. Castellar 26 de Marzo de 1503. Copia; y Cádiz (Referencia 1.006. Capitulación sobre la ciudad de Cádiz. Barcelona 27 de Enero [1493]). Sobre la duquesa de Mediana Sidonia, Ana de Aragón, y su concordia con el duque de Arcos (Referencia: Sevilla 1.521. Carta del rey Carlos a Ana de Aragón).

- SECCIÓN REGISTRO GENERAL DEL SELLO. Relaciones cronológicas:

- 23 de Marzo de 1479. Anulación de privilegios de Ximena a quien no lo demuestre.
- 24 de Julio de 1490. Comisión sobre los debates de términos entre Casares, Gaucín y Jimena, solicitado por el duque de Medina Sidonia, D. Enrique de Guzmán.
- 21 de Enero de 1491. Al Alcaide de Jimena, Fernando González, le envía cautivos canarios Pedro de Vera. (Referencia 119, fol. 74).
- 12 de Febrero de 1491. Petición para que el bachiller Serrano informe sobre los términos de Jimena adjudicados a Jerez. (Referencia 394, fol. 42).
- 24 de Mayo de 1492. Desde Santa Fe, perdón al Capitán Real Esteban de Villacreces por los robos que hizo siendo teniente alcaide de Gibraltar por Enrique IV y defensa que hizo de la plaza contra las tropas partidarias del



Infante D. Alfonso, entre las cuales se encontraban las huestes del Duque de Medina Sidonia, y por tanto las de Jimena. (Referencia 1.860, fol. 335).

- 7 de Septiembre de 1491. Desde Córdoba receptoría del pleito entre el duque de Alburquerque (D. Beltrán) y el de Medina Sidonia (D. Enrique), por la fortaleza de Ximena, sus frutos y rentas. (Referencia 302; y otro igual del 21 de junio de 1487 desde Salamanca con referencia 613, fol. 43).

- SECCIÓN DE TÍTULOS DE CASTILLA. Se encuentran en esta S. las relaciones de lanzas del siglo XVIII (Lanzas nº 24-686-66. año 1754) y las relaciones y vinculaciones entre el ducado de Medina Sidonia y el marquesado de Villena: El Memorial del año 1772 (Lanzas 9938, Nº 2). Catálogo IX.

- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE MADRID. Fundamentalmente nos interesan los diversos Libros de Matrícula de la Sección OSUNA, en especial por sus relaciones de términos y diferentes sistemas de gobernación del señorío. El libro de Matrícula número 12: CASARES.

- ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Encontramos entre sus fondos el Tombo de documentos referentes al siglo XV, con preferencias concretas a las actividades fronterizas en torno a Jimena. Están publicados. (Referencia a Jimena: Julio, 1485). Ed. J. de M. CARRIAZO. Sevilla, 1960.

- ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA. Contiene fundamentalmente de interés los pleitos de Jimena, villa y moradores, contra su señor el duque de Medina Sidonia (Referencia 3-793-13 y 3-1385-5); igualmente las pruebas de hidalguía de los caballeros desde el siglo XVI (existen ficheros por apellidos).

Las series de los Libros de la Población y Formación de Suertes (repartimiento de bienes de moriscos y repoblación de cristianos viejos) de los lugares colindantes con Jimena y que pertenecían al antiguo Reino de Granada, son interesantísimos ya que en ellos se describe la repoblación por cristianos de "fuera del Reino de Granada"; entre ellos hay algunos procedentes de Jimena, especialmente en la zona de influencia de los señoríos del duque de Medina Sidonia. Igualmente encontramos en ellos la descripción de la separación entre los términos:

Estepona, primero señorío del duque de Alburquerque, D. Beltrán de la Cueva, y luego realengo. Gaucín y su tierra, señorío también del duque de Medina Sidonia. Casares, señorío del duque de Arcos de la Frontera. Cortes, señorío de la ciudad de Ronda y junto con ella de los sucesivos Príncipes de Asturias.

Como es lógico no existen en la serie los libros correspondientes de la propia Jimena, Castellar, Alcalá de los Gazules, Tarifa y Gibraltar, que pertenecían al Reino de Sevilla; pero sí están los actuales pertenecientes a la provincia de Cádiz del señorío de Villaluenga del Rosario, vinculado al marqués de Cádiz, con sus villas de Ubrique, Santa María de Guadalupe (El Bosque), Grazalema, Benaocaz y Benamahoma, que eran del Obispado de Málaga.

De las series de los Resúmenes de información del Catastro de Ensenada también podemos sacar referencias de límites con Casares, Gaucín y Cortes, que se encuentran en este Archivo.

Sobre la bibliografía de este Archivo granadino destacamos las obras de:

- CAPARROS Y LORENCIO, José María. *La Chancillería de Granada en la dominación francesa*. Granada, 1912.

- CORTES PEÑA, Antonio Luis. *Real Chancillería de Granada*. En Historia 16. núm. 79. Noviembre de 1982.

- LAPRESA MOLINA, Eladio de. *El Archivo de la Real Chancillería de Granada*. En Chronica Nova. Revista del Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Letras de Granada, 1960.

- ARCHIVO MUNICIPAL DE MÁLAGA. Sus fondos han sido estudiados y publicados por Francisco BEJARANO *Documentos del reinado de los Reyes Católicos*. Ayuntamiento de Málaga. Madrid, 1961. Recientemente aparecerán los correspondientes al reinado de Carlos V.

Hay abundantes referencias a los años posteriores e inmediatos de la conquista del Obispado de Málaga y sus relaciones con las antiguas fronteras.

Es de especial importancia la referencia al señor de Castellar Fernando ARIAS SAAVEDRA en su función de Al-faqueque Mayor, teniendo a su cargo el rescate de cautivos, con lo que se recompensó por su largo cautiverio en Mar-bella. (Referencia: Libro de Provisiones vol. V folio-101). Cédula de los Reyes Católicos, 23 de Noviembre de 1486, ratificado posteriormente por la reina D^a Juana el 10 de diciembre de 1508. (Referencia: Libro de Provisiones, vol. V, folio 23-96).

*B.- FUENTES DOCUMENTALES Y ARCHIVOS CON FONDOS REFERENTES A LA CIUDAD.
(ÁMBITO COMARCAL Y PROVINCIAL).*

B.1. ARCHIVO MUNICIPAL DE JIMENA:

Actualmente se está efectuando el trabajo de acondicionamiento del local, por la existencia de problemas de hume-dad y su posible traslado bajo la dirección y catalogación, pendiente de publicación, de D. Juan Rondón y D. Juan Ignacio de Vicente Lara. Sería conveniente completar los fondos con series de microfilmias de la documentación pro-cedente de otros Archivos, e informatizar sus catalogaciones.

Estimamos que frente a la dinámica actual de centralizar los fondos documentales en archivos comarcales o regiona-les, convenientemente equipados para la conservación y restauración de los mismos, modernas técnicas de reproducción y catalogación infomática por personal técnico, se opone la natural tendencia localista de la conservación del patrimonio documental en el propio Ayuntamiento; se puede resolver el problema con la microfilmación de todos los fondos por duplicado; usándose a partir de ello exclusivamente estas reproducciones para su manejo y estudio, ya que en las condiciones actuales es prácticamente imposible proceder a cualquier intento serio de investigación, y corren los docu-mentos peligro de deterioro.

Sus fondos más importantes están constituidos por las Actas Capitulares. Desde principio del siglo XVIII. Igualmente contiene los libros de cuentas de Propios y del Pósito, o Panera, y de Censos y Repartimientos.

El archivo no cuenta con documentación propia anterior al XVIII, pues el antiguo Ayuntamiento o Casa del Corral del Concejo fue incendiada en 1810 por la división de la "Garrapata" durante las diversas ocupaciones de la ciudad; como igualmente ocurrió con el Almacén del Pósito, aunque éste después de sacar de él todas sus existencias de trigos y piensos. El Pósito sería reparado posteriormente para habilitar en él el almacén de efectos de Artillería; constando referencia de gastos para ello en los Libros del Pósito en los años 1816 y 1817.

Existen aportaciones posteriores procedentes de los derribos de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora la Coronada, efectuada en el inicio de los años cincuenta de nuestro siglo; se refieren principalmente a rentas eclesiásticas y capellanías. Fue una suerte que pudiesen ser recuperados, pues se trataba de una carpeta retirada de un carrillo de escombros.

Igualmente hay traslados procedentes de la petición efectuada al Archivo General de Simancas por el Ayuntamiento de Jimena, pero de muchos de los mismos no hemos podido comprobar su inclusión en los catálogos actuales del citado Archivo; lo que unido a la posible similitud de nombres con el Jimena de la provincia de Jaén, y el procedimiento de conservación y clasificación de las fechas de los traslados, puede ser un motivo de confusión; esperemos que pronto pue-dan ser estudiados y seleccionados. Fueron adquiridos a los herederos de Alfonso de Sevilla por acuerdo municipal del 16 de Diciembre de 1851 (Libro de Actas de dicho año).

ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE JIMENA. Actualmente se conservan completas en los locales del Juzgado de Paz las series correspondientes a Nacimientos, Matrimonios y Defunciones. Ha sido una suerte para nosotros la con-servación y continuidad histórica de los mismos a pesar de los avatares sufridos en los locales donde estaban archivados. Hay que agradecer la profesionalidad y empeño en preservar el patrimonio común de los Secretarios del Juzgado D.



Rafael y D. Eduardo RODRÍGUEZ que con su actuación y riesgo personal lograron respectivamente, primero que no fuesen quemados en 1936, y posteriormente, rescatándolos de entre las ruinas del local derrumbado del antiguo Juzgado; y aunque en nuestros días no están bien clasificados, por falta de *estanterías*, esperamos que muy próximamente estén situados, lo mismo que el Juzgado, en unas instalaciones dignas tal como se merecen. Hasta este mismo año no existía la posibilidad ni tan siquiera de fotocopiar las Partidas, quedando todo supeditado a la buena disposición de los funcionarios judiciales.

ARCHIVO PARROQUIAL DE JIMENA. Por desgracia no corrieron la misma suerte sus documentos que los del Juzgado, ya que lo que quedó de los incendios de 1810 y 1936 se perdió al demolerse la Iglesia Parroquial, entre los años 1949 y 1953. Actualmente pueden consultarse los Libros de Bautismo, Matrimonios y Defunciones, pero restringidos desde el año 1936 (finales). Para los años anteriores hay que recurrir al registro de declaraciones posteriores de los interesados o familiares, y sustitutoriamente a los del Registro Civil.

ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE LA COMARCA. Los fondos de los Protocolos Notariales de San Roque se encuentran en el Archivo de Cádiz. En el Archivo Histórico Municipal de Algeciras los correspondientes a esta ciudad y Tarifa, desde el siglo XVIII, y los de Ceuta desde el siglo XVI. Su estado de conservación es muy variado. La posibilidad de consulta está, como es lógico, supeditada al horario y atención a los mismos que han fijado los propios Ayuntamientos. Al no existir equipos de microfilmado o fotocopia se hace muy difícil el trabajo de consulta y estudio. Los del Archivo de Algeciras se están catalogando actualmente por D. Mario Luis Ocaña Torres y por D. José Antonio Benítez Santos, pero sería muy conveniente ir realizando al mismo tiempo fichas informatizadas de actos notariales clasificados e índices; aunque parece que su ubicación actual no es definitiva.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE. Para la historia de Jimena son muy interesantes sus fichas y registros para realizar el estudio de la evolución de la propiedad rural y el crecimiento urbanístico, junto con el crecimiento de los planos parcelarios catastrales.

Como a partir de 1810 se comenzaron a repartir en Jimena tierras cultivables de propios, previo pago de canon o censo a los pequeños agricultores para remediar su situación como consecuencia de la Guerra de la Independencia y por orden de la autoridad militar del Campo, que se había trasladado desde San Roque a Algeciras, es fácil el seguimiento del cambio de la propiedad rural, ya que en los inicios del siglo XVIII todo el término está repartido entre el señor, duque de Medina Sidonia, que posee dos fincas boyales (formadas por las actuales de Buceite y Diego Díaz y que se continuaban a orillas del Guadiaro por Santa María de Zambana, Montenegral y Alcachofar) y las de montaneras (dehesas de Hoyos del Guadarranque: formadas por el Partido Alto o Buenas Noches, Taramal y San José o Casa Nueva). El resto pertenecía todo a Propios; de los que se venden, en 1815, las fincas de Las Limas y Dehesa Grande.

En 1837 se vuelven a repartir las majadas de Propios siguientes: Cuesta del Huevo, Mendoza, La Goleta, La Higuera, Gredera, Jabalinera, Jateadero, Gamero, Altabacar, El Torero, El Coto, Sanguinar, Salado, El Cochino, Sancho, Garganta Honda, El Helechal, Bujeo Redondo, La Breña de la Madera, Las Naranjas, El Lentiscar, Arrayán, Majada Vieja, Charcones, De Marín, Horcilla, La Balsa, El Olivillo, la Potrica, Benzaina, El Lobo, El bujeillo, Canuto Largo, La Lapa, Benazainilla, De la Casilla, Ejes, Escudetes, Lora, El Lomo de la Peña, Los Gavilanes, Asnaos, Salmerón y El Palancar.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ. Se está formando con la aportación de fondos locales. De Jimena se encuentra el Protocolo, del año 1695, del convento de Santa Ana, y los ya citados de Protocolos Notariales de San Roque.

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE CÁDIZ. En él encontramos documentación referente a diferentes Parroquias y Conventos de Jimena. Especialmente destacamos el documento número 53, fechado el 20 de Enero de 1431, que contiene el compromiso entre los provisos y vicarios del Obispado de Cádiz y el capitán del rey, sobre los ingresos de las plazas recién conquistadas (reseñado en las Actas del I^{er} Congreso de Historia de Andalucía. 1976. Publicadas en Córdoba en 1978).

ANTÓN SOLÉ, Pablo y ROVIRA MARTÍN, Manuel, publicaron en 1975, en Cádiz, el *Catálogo de Documentos Medievales del Archivo Catedralicio de Cádiz. 1263-1500*.

ARCHIVO MUSEO DON ÁLVARO DE BAZÁN DE VISO DEL MARQUÉS. En este Museo se encuentran los legajos correspondientes a la Matrícula de Mar, donde tenemos referencias a Jimena, y que son objeto de la Comunicación a estas Jornadas por Manuel BURGOS MADROÑERO: (Referencia legajos 1873 23 de Octubre de 1787); y los referentes a las fábricas de Jimena, que igualmente se presentan como comunicación de Esther y José REGUEIRA, a las que nos remitimos.

C.- FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES ÉPOCAS HISTÓRICAS DE JIMENA.

Clasificamos fundamentalmente las fuentes bibliográficas que nos dan noticias directas sobre la ciudad por etapas históricas siguiendo el orden que a continuación exponemos:

- C.1. BIBLIOGRAFÍAS HISTÓRICAS GENERALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR E HISTORIAS PROVINCIALES.
- C.2. PINTURAS ESQUEMÁTICAS.
- C.3. ÉPOCA ROMANA.
- C.4. LANCES FRONTERIZOS (CRÓNICAS Y ANALES).
- C.5. CASTILLO DE JIMENA.
- C.6. PRIVILEGIOS Y ORDENAMIENTOS.
- C.7. SEÑORÍOS.
- C.8. INDUSTRIA SIDERÚRGICA EN EL XVIII.
- C.9. ÉPOCA CONTEMPORÁNEA.
- C.10. RELACIONES DE VIAJES, PLANOS Y DOCUMENTOS GRÁFICOS Y ESTUDIOS GEOGRÁFICOS.

C.1. BIBLIOGRAFÍAS HISTÓRICAS GENERALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR E HISTORIAS PROVINCIALES.

En este apartado incluimos las reseñas de aquellas obras en las que se estudian, total o parcialmente, hechos históricos ocurridos en Jimena de la Frontera.

ÁLAMO, Juan del.- *Gibraltar ante la Historia de España. 1ª edición, Madrid, 1942; 2ª 1952; 2ª (corregida y aumentada) 1964, con prólogo de D. José María Cordero Torres.*

BISSO, José. *Crónica de la Provincia de Cádiz.* Madrid, 1868.

CASTRO y ROSSI, Alfonso de. *Historia de Cádiz y su Provincia. Desde los tiempos remotos hasta 1814.* Imprenta de la Revista Médica. Cádiz, 1858. Existen referencias de las conquistas de Jimena en el capítulo tercero, pgs. 312-319, y 333 al 352.

DELGADO GÓMEZ, Cristóbal. *Algeciras, pasado y presente de la ciudad de la bella bahía.* 1ª Edc. Algeciras, 1969, 5ª 1990.

DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. *Jimena de la Frontera.* Nº 2 de la colección de Historias de los Pueblos de la Provincia



de Cádiz, dirigida por Ramón CORZO SÁNCHEZ. Cádiz, 1984. Exposición muy completa de la historia general desde las primeras pinturas esquemáticas hasta nuestros días. Es una lástima que por ser una obra dedicada fundamentalmente a los estudiantes de E.G.B. se presente sin notas ni bibliografía. Contiene abundantes documentos gráficos en color.

En esta colección también están publicados, y hay referencias a Jimena, los libros de Algeciras (1983), Castellar, Alcalá de los Gazules, Tarifa y San Roque.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ y Otros. *Historia de Andalucía*. B. 1980.

GUICHOT, J. *Historia General de Andalucía*. Madrid y Sevilla, 1830-1871. 8 volúmenes. Da diversas noticias sobre Jimena en las distintas épocas históricas.

GUILLÉN DE ROBLES, F. *Historia de Málaga y su provincia*. Málaga, 1873. Afirma que Oba es de origen libio-fenicio.

IDEM. *Málaga musulmana*. 2ª Edición. Madrid, 1957.

LÓPEZ ZARAGOZA, Lutgardo. *Guía del Campo de Gibraltar. La Línea de la Concepción*, 1900.

LÓPEZ DE AYALA, Ignacio. *Historia de Gibraltar*. 1ª Edición. Madrid, 1782; 2ª por José Carlos de Luna en Madrid, 1944. Reproducción en facsímil por la Caja de Ahorros de Jerez. Jerez, 1982. Es la más completa y tiene la importancia de recoger por primera vez la documentación sobre la Carta Fuero o Privilegio de Jimena otorgada por Enrique IV en 1461, y del que hemos tomado posteriormente todos los que hemos tratado sobre Jimena.



Zona de los aljibes romanos aledaños al Castillo de Jimena.



MEDINA CONDE, Cristóbal de. *Conversaciones Históricas Malagueñas*. Málaga, 1879. Pg. 23-99. Tomo I. Fábricas y Minas.

MONTERO, Francisco M^a. *Historia de Gibraltar y su Campo*. Imprenta de la Revista Médica, Cádiz, 1860. Al ser el autor natural de Jimena narra ampliamente las facetas relacionadas con nuestra historia local.

PORTILLO. *Historia manuscrita de Gibraltar*. Referencia en Juan del ÁLAMO.

RAMO ROMERO, Marcos. *Alcalá de los Gazules*. Cádiz, 1983. Diputación Provincial.

REGUEIRA RAMOS, José; REGUEIRA MAURIZ, Esther y MENA TORRES, M^a Ángeles. *Jimena y su Castillo*. N^o 1 de la colección "El Castillo de Jimena". Editada por J. Regueira en la imprenta Alba en Algeciras 1988, con presentación del Alcalde D. José Carracao Gutiérrez y prólogo del R.P. d. Martín Bueno Lozano. Es la más completa y reciente de las historias locales. Con amplia documentación gráfica, notas bibliográficas e índices. Destacamos en ella el estudio del Castillo y los apéndices documentales; aunque algunos de ellos ya habían sido publicados anteriormente, pero para el contexto de la obra era necesaria su inclusión.

RIQUELME SÁNCHEZ, José. *El Campo de Gibraltar en la poesía española*. Edc. Caja de Ahorros de Jerez, 1985.

Ha dirigido casi todos los programas de las Ferias locales de Agosto, en los cuales se incluían, entre otros, pequeños artículos, programas de festejos, curiosos anuncios comerciales y referencias históricas; de ellas citamos su *Una Eseméride Histórica (1493-1973)*. Programa de la Feria de 1973.

ROMERO TORRES, Enrique. *Catálogo Monumental de España. Provincia de Cádiz. 1908-1909*. Dos volúmenes (texto y láminas), Madrid, 1934. Editado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Páginas 32 y ss. Artículo Jimena. Publica las fotografías de las lápidas del castillo, la estatua senatorial y las iglesias e imágenes existentes y que luego se destruirían en 1936. Nombra a Abba por Oba, pág. 305.

SANTACANA Y MENSAYA, Emilio. *Antiguo y Moderno Algeciras*. Algeciras, 1901. Con numerosas referencias.

TORREMOCHA SILVA, Antonio. *Castellar de la Frontera aproximación a la historia de una fortaleza medieval*. Algeciras, 1980. Con numerosas referencias a Jimena y un cuidado estudio del sistema señorial de los Condes de Castellar y Duques de Alcalá.

TORREMOCHA SILVA, Antonio y HUMANES JIMÉNEZ, Francisco. *Historia Económica del Campo de Gibraltar*. Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Cuatro tomos. 1^a edición, Algeciras 1989; 2^a edición 1990. Estudio completo y al día de la geografía económica de los pueblos del Campo.

C.2. PINTURAS ESQUEMÁTICAS:

Son muy abundantes las referencias a las pinturas esquemáticas del abrigo de la Laja Alta, en la garganta del río Gamero en la finca del Altabacar, redescubiertas para los arqueólogos por D. Salvador Corbacho en 1978.

Se plantea en su estudio la posibilidad de la existencia de pinturas no coetáneas en el mismo lugar, e incluso la posibilidad de añadidos y retoques posteriores. Nos remitimos al análisis de las propias figuras reproducidas en el programa de convocatoria de estas Primeras Jornadas. Esperamos del estudio y autoridad de los arqueólogos, que actualmente se ocupan de ello, que nos resuelvan el dilema en próximas publicaciones.

Podemos estudiar las características de las pinturas esquemáticas en:

ACOSTA MARTÍNEZ, Pilar. *La pintura rupestre esquemática de España*. Tesis doctoral, Salamanca, 1968.

El arte rupestre esquemático ibérico: problemas de cronología preliminares. en SCRIPTA PRAEHISTORICA. Francisco JORDA OBLATA. Salamanticae MCMLXXXIV. Marca la posibilidad de existencia de pinturas no coetáneas en el abrigo; página 53.



ALVAR EZQUERRA, Jaime. *La navegación prerromana en la Península Ibérica: colonizadores e indígenas*. Tesis doctoral, Universidad Complutense, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Antigua. Año 1980. Edc. en fotocopia autorizada. En el folio 170 y ss. se describen seis de los ocho barcos de La Laja Alta, comparándolos con los barcos cretenses y fenicios de la época, pero marcando sus diversos estilos de composición.

BREVIL, H. y BURKITT, M. *Rock painting of Southern Andalusia. A description of a...* Oxford U.P. (1929). son las primeras referencias concretas a estas pinturas esquemáticas.

BARROSO RUIZ, Cecilio. *Nuevas pinturas del abrigo Cueva de Laja Alta*. En *Jábega* nº 24, Málaga, 1978, pp. 3-8.

Nuevas pinturas rupestres en Jimena de la Frontera: Abrigo de Laja Alta. En la revista *Zephyrus* nºs XXX-XXXI. Salamanca, 1980, pp. 23-42. Láminas y trabajo de campo efectuado por el autor.

CORZO SÁNCHEZ, Ramón. *La prehistoria de la provincia de Cádiz*, en el tomo II de la obra de Rodríguez Piñero *Provincia de Cádiz* pp. 15-24. Sevilla, 1984. En las pp. 40-41 se reproducen el calco general y la fotografía de uno de los barcos. Data las pinturas entre 1000 y el 700 a. C. Dando los barcos como cretenses y suponiéndolos coetáneos y pintados por la misma mano. Igualmente presenta las figuras y el calco en *Jimena de la Frontera*, en la serie de la Historia de los pueblos de la Provincia de Cádiz, ya reseñada. Páginas 21-34.

Monumentos prehistóricos. Enciclopedia Gráfica Gaditana. Vol. II. Cádiz, 1984.

CORZO SÁNCHEZ, Ramón y GILES PACHECO, Francisco. *El abrigo de Laja Alta*. En el Boletín del Museo de Cádiz nº I, 1980.

DAMS, Lyia et Marcel. *Quelques considérations sur l'Art Rupestre Schématique d'Andalousie*, pp. 187-191. En *Zephyrus*. XXVI-MCMLXXXIII.

TOPPER, Uwe y Uta. *Arte Rupestre en la provincia de Cádiz*. Diputación Provincial. Cádiz, 1988. También dudan de la cronología coetánea del conjunto por las diferentes técnicas de representación, página 237.

C.3. ÉPOCA ROMANA.

En este apartado estudiamos la bibliografía y las fuentes con referencias a Jimena (OBA), unas de carácter general, que ya hemos visto en su correspondiente apartado, como el Catálogo Monumental de Cádiz, y otros de estudios concretos.

ALBERTINI, E. *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*. París, 1923.

BELTRÁN, Antonio. *Curso de Numismática. Numismática Antigua*. Cartagena, 1950. En la página 304 describe monedas con leyendas tartésicas de Oba.

CANALES, Alfonso y LEÓN, Rafael. *Lex Flavia Malacitana*. Ayuntamiento de Málaga, 1972. Utilísima para el estudio del régimen municipal romano en el sur de Hispania, especialmente en su sistema electoral y financiero.

CHAVES TRISTÁN, F. *Las monedas Hispano-Romanas de Carteia*. Barcelona, 1979.

D'ORS, Álvaro. *La Ley Flavia Municipal*. Estudio et Documenta, nº VII. Roma, 1968. Estudia las condiciones generales.

FLOREZ, P. *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España*. Madrid, 1757-1758.

GÓMEZ ROMERO, Isidro. Publica pequeñas reseñas sobre Oba y monedas de la zona; en los programas oficiales de las Ferias de Agosto de Jimena de los años 1974 y 1975.

GONZÁLEZ, Julián. *Inscripciones romanas en la provincia de Cádiz*. Cádiz, 1982.

Edita igualmente *Estudios sobre Urso*. Sevilla, 1989. En los diversos artículos encontramos notaciones sobre Oba, pág. 364, Carteia pp. 141-43, y por último Iulia Transducta pp. 319-20.

GOZALVES CRAVIOTO, Enrique. *El nombre romano de Ceuta. De Septem Fratres a Ceuta*. Ayuntamiento de



Ceuta. Servicio de Publicaciones. Ceuta, 1990. Contiene numerosas reseñas bibliográficas que pueden servir para reconstrucción de las referencias romanas sobre la zona del Estrecho.

HÜBNER, Aemicius. *Inscriptionum Hispaniae Latinarum*. Corpus II. Berlín, 1869. Y *Supplementum*. Berlín, 1942. En su reseña general incluye todas las procedentes de Oba, aunque como es lógico sin interpretar ni traducir.

MISIÓN RESCATE: JIMENA DE LA FRONTERA. Agrupación Escolar "Ntra. Señora de los Ángeles". Cuadernos de trabajo inéditos. Fueron dirigidos por el maestro don Andrés MACÍAS. Esperamos volver a estudiarlos con la ayuda de sus antiguos componentes y publicarlos. Existen las pruebas de sus "calas" de excavación, en la Plaza de Armas del Castillo, donde encontraron en sus diversos niveles restos árabes y romanos. Igualmente lograron reunir un tesoro de treinta monedas romanas y restos del mosaico de Marchenilla, encontrado en 1965.

SCHULTEN, A. *Fontes Hispaniae Atiquae y Geografía y etnografías antiguas de la Península Ibérica*. Madrid, 1965.

VARGAS-MACHUCA GARCÍA, Teodosio. *Oba. Jimena de la Frontera en la época romana*. Instituto de Estudios Ceutíes. Ceuta, 1973. Edición de los Ayuntamientos de Ceuta y Jimena de la Frontera. En él se analizan y traducen las inscripciones romanas relacionadas con Jimena, sus instituciones romanas y el tesoro de monedas encontradas en el río Guadiaro, cortijo "Las Mesas".

VICENS, J. *Inscripciones latinas de la España romana*. Dos volúmenes. Barcelona, 1971 y 1972. Vuelve a repetir las inscripciones señaladas por Hübner y añade otras varias.

Posteriormente procedente de Jimena se encontraron dos monedas bizantinas, cuyo estudio se presenta como comunicación en estas Jornadas por Luis Alberto del CASTILLO NAVARRO.

C.4. LANCES FRONTERIZOS (CRÓNICAS Y ANALES).

CRONOLOGÍA:

- 1431.- 11 de Marzo, primera conquista de Ximena.
- 1448-1451.- Pérdida de Ximena; desastre de río Verde.
- 1456.- Segunda conquista de Jimena de la Frontera.
- 1480.- Entrada del Alcaide Bartolomé de Amaya.
- 1485.- Conquista de Ronda y capitulación de los lugares de la serranía (Gaucín y su tierra, Casares y Cortes).
Fin de la función fronteriza de Jimena, pasará a partir de este momento a ser una segunda avanzada de Gibraltar, y apoyo para la nueva estructura defensiva de la guarda de la costa (Farda o Alfarda).
- 1491.- Fijación del término por los RR.CC. (En el Real de la Vega).

Al ser esta la época de mayor actividad en la Frontera, sobre todo el siglo XV, nos remitiremos para la época anterior Musulmana y Nazarita a:

CARRIAZO, Juan de Mata. *Historia de la Casa Real Granadina*. Anónimo castellano de mediados del XVI. Pp. 20-38. Sevilla, 1971.

SECO de LUCENA PAREDES, Luis. *Los Hammudies señores de Málaga y Algeciras*. Ayuntamiento de Málaga, 1955. Noticia sobre el castillo de Ximena en el s. XI.

IDEM. *Muhammad IX. Sultán de Granada*. Granada, 1978. Narra desde el punto de vista nazarita las pérdidas de Jimena en el s. XV.

IDEM. *Investigaciones sobre el Romancero, estudio de tres romances fronterizos*. Discurso de apertura del curso 1958-59 de la Universidad de Granada. Referencias literarias al Alcaide Saavedra y a la batalla de río Verde.

TORRES DELGADO, Cristóbal. *El antiguo reino Nazarí de Granada. (1232-1340)*. Tesis doctoral editada por edi-



ciones Anel. Granada, 1974. Con abundante bibliografía sobre la época y reproducción fotográfica de sus principales castillos y mapas.

Para la descripción geográfica:

SIMONET, Francisco Javier. *Descripción del reino de Granada*. Granada, 1860. Pp. 89-90. En 1293 se menciona a Jimena como Xémina y Guadiaro.

Por parte cristiana tenemos las:

Crónicas de los Reyes de Castilla desde Alfonso el Sabio hasta los católicos D. Fernando y D^a Isabel. Colección CAYETANO ROSEL (Biblioteca de Autores Españoles). Tomos 60, 70 y 88. Madrid, 1875.

Ya para el siglo XV tenemos noticias en:

ANÓNIMO. *Historia de los hechos de D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz*. En la colección de Documentos Inéditos (CODAIN). Tomo CVI. Madrid, 1893, páginas 143-317. Muy útil para el conocimiento de las relaciones y rivalidades entre los Ponce de León y los Guzmanes.

ANÓNIMO. *Relaciones de algunos sucesos en los últimos tiempos del Reino de Granada*. Tomo III. Sociedad Bibliófilos Españoles. Madrid, 1868.

CANO y B. *Incorporación de Gibraltar. 1508*. En *Hispania*, 1966. Páginas 325-381.

CARRILLO DE HUETE, Pedro. *Crónica del alconero de Juan II*. Edición J. de M. Carriazo. Madrid, 1946. Nos narra la primera toma de Jimena, y la evolución de la frontera, en la mitad del s. XV.

CRÓNICA DE LOS REYES DE CASTILLA. MEMORIAL DE DIVERSAS HAZAÑAS. En B.A.E. tomo LXX. Madrid 1878, y tomo LXVI. Madrid 1953. Pp. 390.

ENRIQUE del CASTILLO, Diego. *Crónica de Enrique IV*. En B.A.E. Pp. 107-140. Segunda conquista de Jimena de la Frontera.

GARCÍA de SANTA MARÍA, Alvar. *Crónica de Juan II*. En CODAIN. Tomos IC y C. Madrid, 1891. Pp. 270-273. Toma de Jimena.

JORQUERA, Francisco Henríquez de. *Anales de Granada*. Granada, 1934. Dos vols. Edición de D. Antonio MARÍN OCETE. En la página 91 hay una relación de las plazas y castillos fronterizos, y noticias de enfrentamientos y entradas, como la de 1484 en los campos de Marbella y Ronda desde Jimena.

MEDINA, Pedro de. *Crónica de los Duques de Medina Sidonia*. En CODAIN XXXIX. Páginas 5-396. Es la más amplia relación de los sucesos en los que interviene Jimena entre los siglos XV y XVI, siempre siguiendo la historia de la Casa de Medina Sidonia.

IDEM. *Libro de Grandezas...* Edición de Ángel González Palencia. 1^a Ed. Sevilla, 1548, reedición C.S.I.C. Madrid, 1944. Pp. 184. Noticias sobre el alcaide Bartolomé Amaya.

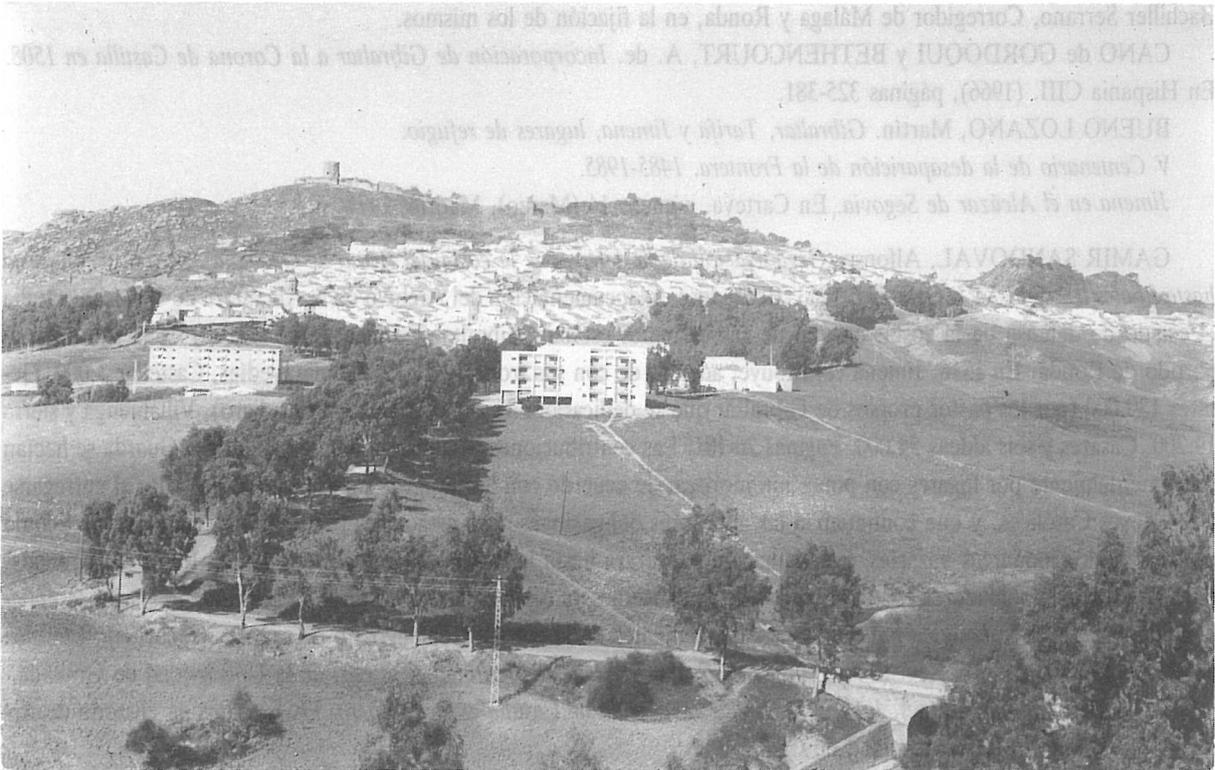
ORTIZ de ZÚÑIGA, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y leal ciudad de Sevilla*. Madrid, 1795. En el segundo tomo se reseña la creación del Ducado por Juan II, en el 14 de Febrero de 1441, y noticias de los alcaides de Jimena y Castellar, así como la segunda toma en 1456, reinado de Enrique IV, desde Castellar, y entradas fronterizas desde Jimena (Libros XI y XII).

PALENCIA, Alonso de. *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1909. Abundantes noticias sobre la segunda conquista y sucesos posteriores hasta la Guerra de Granada. Pp. 224 y ss.

PÉREZ de GUZMÁN, Fernán. *Crónica de Juan II*. En B.A.E. (Biblioteca de Autores Españoles). Libro XVIII.

De las crónicas de la época de los RR.CC. tenemos referencias a Jimena en:

BERNÁLDEZ, Bachiller Andrés. Cura de Los Palacios. *Historia de los Reyes Católicos*. Granada, 1856. Tomo II, pp. 334 y en tomo III, pp. 17, 155-157, 233-237. También en B.A.E.



Panorámica de Jimena. 1973.

GALÍNDEZ CARVAJAL, Lorenzo. *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*. en CODOIN tomos XVIII y XX. Madrid, 1851 y B.A.E. tomo III.

PADILLA, Lorenzo de. *Crónica de Felipe I*. En CODOIN, tomo VIII. Continúa la crónica de Pulgar, y nos da noticias sobre la administración posterior a la conquista y las rencillas y partidos entre los nobles, a los que se les confirman los nuevos señoríos en el Reino de Granada.

PULGAR, Hernando del. *Relación de los reyes moros de Granada*. En Seminario Erudito. Tomo XII, página 57-144.

IDEM. *Crónica de los Reyes Católicos por su secretario Hernando del Pulgar*. edición J. M. de Carriazo. tomo LXX. B.A.E. Madrid, 1943. Esta crónica fue puesta en latín por Antonio de Nebrija en *Décadas*.

SANDOVAL, Fray Prudencio de. *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*. Biblioteca de Autores Españoles. Tomo LXXX. Edición y estudio de Carlos Seco Serano. Madrid, 1955. Abundantes noticias sobre la antigua Frontera y los señoríos.

SANTA CRUZ, Alonso de. *Crónica de los Reyes Católicos*. Es una continuación de la de Pulgar. Edición J. M. de Carriazo. Dos tomos. Sevilla, 1951.

VALERA, Mosén Diego de. *Crónica abreviada y Crónica de los Reyes Católicos*. Madrid, 1927. *Memorial de diversas hazañas*. 1945. Edición J. de M. Carriazo; y también en B.A.E. Tomo LXX. Madrid, 1953. Capítulos X y XI.

ZURITA, J. *Anales de Aragón*. 6 vols. Zaragoza, 1610.

Entre los artículos y obras recientes referentes a esta época con indicación de Jimena, señalamos:

ACIEN ALMANSA, M. *Ronda y su Serranía en tiempos de los Reyes Católicos*. Málaga, 1979. 3 vols. Entre sus documentos se encuentran la separación de los términos entre Jimena con Cortes, Gaucín y Casares, y actuaciones del



Bachiller Serrano, Corregidor de Málaga y Ronda, en la fijación de los mismos.

CANO de GORDOQUI y BETHENCOURT, A. de. *Incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla en 1508*. En *Hispania CIII*. (1966), páginas 325-381.

BUENO LOZANO, Martín. *Gibraltar, Tarifa y Jimena, lugares de refugio*.

V Centenario de la desaparición de la Frontera. 1485-1985.

Jimena en el Alcázar de Segovia, En *Carteya*, número 14 (Marzo). Madrid, 1977.

GAMIR SANDOVAL, Alfonso. *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*. Granada, 1943. Basándose en documentación del Archivo de la Alhambra de Granada estudia el estado de defensa de la costa; en uno de sus extremos estaban Gibraltar y Jimena, que desde 1510 pertenecían al partido de Ronda. En 1516, Jimena contribuye, además de con sus tropas, con 19.000 maravedíes, Castellar 3.000, Getares 150.000 (por los pastos propios de Gibraltar que se dedicarán a la zona de Tarifa a Guadiaro), Villaluenga y sierra 19.200, Casares y seis aldeas 54.000. Páginas 26-181. Las contribuciones pecuniarias para esta Farda o Guarda se hacían fundamentalmente por lugares con población morisca, de acuerdo con las antiguas capitulaciones pactadas al entregarse a los Reyes Católicos, y que continuaban las anteriores obligaciones de prestaciones personales y económicas tal como usaban con los monarcas nazaríes. Esta situación perdurará hasta la expulsión de los moriscos del Reino de Granada, pues los nuevos repobladores cristianos viejos de otros Reinos ya están sometidos a otros sistemas de prestaciones, independientemente de la condición de lugareños dependientes de la corona (realengos) o de señores (señoríos). También en el vol. IX (1960) de la Revista *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, Boletín de la Universidad de Granada.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael. *Jimena 1431-1451: avanzada de Castilla en la Frontera*. En *Estudios de Historia de Arqueología Medieval*. II. Universidad de Cádiz, 1982.

SANCHO de SOPRANIS, Hipólito. *Pedro de Vera hasta su gobierno de Gran Canaria*. La Laguna, 1950.

TORRES FONTES, Juan. *Apellido y cabalgada en la Frontera de Granada*. Universidad de Cádiz, números V y VI. Cádiz, 1985-86.

IDEM. *Estudios sobre la crónica de Enrique IV del Doctor Galíndez Carvajal*. En *Anales de la Universidad de Murcia*, 1946.

VÁZQUEZ CANO, Andrés. *Los Caballeros de Jimena*. En *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. Tomo III, año 1913. pp. 112-120. Narra la participación de quince caballeros de Jimena, cuyos nombres se reseñan, que acuden a la guerra contra los moriscos en ayuda de las tropas de Ronda. (1569).

IDEM. *Atajadores o guardacostas de la Plaza de Gibraltar*. pp. 54-61. Cuenta la toma por los turcos de Gibraltar, el 2 de Septiembre de 1540, y la ayuda con 600 hombres que Jimena le envía.

IDEM. Sus familiares conservan manuscritos originales de otros estudios históricos sobre la zona del Campo de Gibraltar, que sería conveniente revisar y publicar.

C.5. CASTILLO DE JIMENA.

Aunque encontramos restos romanos en el actual recinto del castillo y en las pequeñas excavaciones realizadas hay que datar como posibles fechas de las primeras construcciones la época de los Hammudíes que establecieron de hecho su señorío sobre Málaga, Ronda y Algeciras, defendidas por un arco de recintos fortificados. Hubo posteriores reformas en el siglo XV; posteriormente se construyó el alcázar ducal (actual cementerio) y por último fue fortificado, para asentar artillería por el general Ballesteros, durante la guerra de la Independencia.

Ya hemos señalado que el estudio más completo sobre el castillo es el realizado por REGUEIRA y otros. pp. 193-245 Indicamos otras obras y artículos que se refieren directa o indirectamente a él:



ALFAJEME RUANO, Pedro. *El castillo de Jimena de la Frontera*. En la revista Archivo Hispalense. Sevilla, 1978.

ANTÓN SOLÉ, Pablo. *Historia medieval de la provincia de Cádiz a través de sus castillos*. Cádiz, 1976.

BUENO LOZANO, R.P. Martín. *Origen y significado del nombre de nuestro pueblo*. En el programa de Feria de Agosto. Jimena, 1974.

DOTOR, Ángel. *España y el Islam. El castillo de Jimena*. Gaceta de Madrid, número 155. 4 de junio de 1931. En él se publica el Decreto del 3 de junio de 1931 que declara monumento histórico artístico al castillo, siendo ministro de Bellas Artes Marcelino Domingo, de acuerdo con la ley de 9 de agosto de 1926. Posteriormente en el B.O.E. de 19 de enero de 1983 se delimita este conjunto histórico artístico, aunque luego se dejará sin efecto por resolución de 29 de abril de 1983, en el Boletín del Estado de 25-6-83. En el mismo Decreto de 1931 se incluye la Torre de Guzmán el Bueno de Tarifa.

LIBROS DEL PÓSITO. Archivo Municipal de Jimena. Años 1812-1814. Se dan noticias de las obras en el castillo y su cuantía. Algunas de ellas aportamos en el apéndice documental III.

PAZ, Julián. *Castillos y fortalezas del Reino*. Iª Edc. Madrid, 1914. IIª, prólogo del marqués de Lozoya, Madrid, 1978

SARTHOU CARRERES, Carlos. *Castillos de España*. Madrid Iª edición, 1943. Pp. 39-42.

SASSOON, Hamo. *El castillo de Jimena y el canal en el río Hozgarganta*. La Línea de la Concepción, 1989.

TORRES DELGADO, Cristóbal. *La frontera del reino de Granada*. Granada, 1967.

TORRES FONTES, Juan. *Xiquena. Castillo de la Frontera*. Murcia, 1960. Nos puede servir perfectamente para el estudio del paralelismo histórico con el de Jimena.

C.6. PRIVILEGIOS Y ORDENAMIENTOS.

Poco después de conquistada Jimena, por segunda vez, se le otorgó el privilegio de Antequera del 1411, y que ya se había concedido también a Olvera, Tarifa y Teba, por albalá de Enrique IV, 26 de julio de 1460. Común de los lugares fronterizos.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCA.- SECCIÓN DEL PATRONATO REAL. Ficha 5017, nº 58-45. Traslado, de 1519, del privilegio de Antequera. En 1470 se otorgará también a Gibraltar y recogido por MONTERO.

BELTRÁN, Vidal. *Privilegios y franquezas de Tarifa*. En Hispania. Años 1957-59.

FERNÁNDEZ, Presbítero Don Cristóbal. *Historia de Antequera*. Málaga, 1842. Transcribe literalmente la carta de privilegios de Antequera de 1411.

MUÑOZ Y ROMERO, Tomás. *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas*. Madrid, 1847.

SERRA RUIZ, Rafael. *El derecho de asilo en los castillos fronterizos de la reconquista*. Murcia, 1965. Reproduce el privilegio a Jimena de Enrique IV. (1460).

TORREMOCHA SILVA, Antonio. *El ordenamiento de Algeciras. 1345*. Ayuntamiento de Algeciras 1983. Aunque éste sigue la línea del de Sepúlveda.

VARGAS-MACHUCA GARCÍA, Teodosio. *La Carta Puebla de Jimena de la Frontera*. Programa de Feria de Jimena, 1963. En él realizamos un pequeño estudio basándonos en el documento publicado por la Academia de la Historia, colección SALAZAR. Manuscrito 22, fol. 231 y ss.; según versión de López de Ayala.

C.7. SEÑORÍOS:

Después de la segunda conquista por Enrique IV, éste otorgó el señorío a su favorito D. Beltrán de la Cueva, a quien haría igualmente duque de Alburquerque. A partir de 1469 se inicia el largo procedimiento de la venta del señorío al duque de Medina Sidonia, vinculándose el traspaso a la cuestión del señorío de Gibraltar, a la pugna entre Guzmanes



y Ponces de León y prestación de defensa en la Frontera y la posterior de Guarda o "Alfarda" de la costa de Granada (sector Gibraltar-Cartagena).

ARCHIVO PRIVADO DE LA DUQUESA DE MEDINA SIDONIA EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Toda la documentación, cuantías, pleitos, términos y derechos se encuentran en los legajos 1040-42 (villa de Ximena). Igualmente documentación posterior sobre nombramientos de cargos y pleitos, hasta noviembre de 1811 en que se suprimieron los señoríos, pero se implantaron de nuevo en 1814 hasta 1820, para volverse a la situación señorial en 1823, y su continuación posterior hasta la supresión definitiva de 1836.

Este archivo está catalogado, sin editarse, pero dada la preocupación y celo histórico de la actual propietaria, Duquesa de Medina Sidonia, en la conservación y estudio de su patrimonio documental, esperamos verlo pronto editado, para el conocimiento general de los interesantes documentos y fichas existentes en él.

ARCHIVO DE LA CASA DE MEDINACELI. Al incorporarse a la Casa Medinaceli los Estados de los Condes de Castellar y Alcalá, encontramos en ellos documentos relacionados con Jimena. Los fondos, procedentes del convento de la Almoraima y los de Castellar, se encontraban en la casa de Pilatos de Sevilla. La catalogación está efectuada por Joaquín y Cristóbal González Moreno (Sevilla 1969, Soria 1972 y Sevilla 1973) y Paz y Meliá (Madrid, 1915).

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.- Sección Medina Sidonia.

Como referencias bibliográficas, aparte de las ya señaladas en otros capítulos anteriores, sobre el señorío:

BIBLIOTECA NACIONAL. *Historia de los hechos de D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz. 1443-1488*. G. 0142. Muy importantes los capítulos IV, XV, XVII, XXI, XXV, XXVI y LII. Amplía las actividades bélicas en la Frontera a finales del s. XV.

HINOJOSA, Obispo D. Gonzalo de la. *Continuación de la Crónica de España del Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada*. En CODOIN, tomo CVI. Madrid, 1883. Capítulo CCXLIV, pp. 120-121.

MEDINA, Maestro Pedro de. *Libro de las Grandezas de España*. CSIC, Madrid, 1944. Prólogo de Ángel González Palencia. Completa la "Crónica de los duques de Medina Sidonia" (1504-1512), ya reseñada, en CODOIN, tomo XXXIX, y editado en Madrid en 1861.

PAZ Y MELIÁ, A. *Serie de los más importantes documentos del archivo biblioteca del Excmo. Sr. duque de Medinaceli*. 1ª serie histórica, años 860-1814. Madrid, agosto de 1815. Además de las referencias a Jimena, recoge la documentación del señorío de Castellar.

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Bosquejo biográfico de D. Beltrán de la Cueva. Primer Duque de Alburquerque*. Madrid, editor Luis Navarro en Madrid, 1881. Especialmente interesantes los capítulos II, IV, VII y IX y los documentos 10 y 22, con las donaciones de Enrique IV.

SOLANO, Enma. *La hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del s. XV*. en *Archivo Hispalense* nº 168. Sevilla, 1972.

TORRES Y DEL CERRO, Antonio de la. *Los Reyes Católicos y Granada*. En *Hispania* nº XV y XVI. Madrid, 1944 y 1946, ampliada.

Para completar el estudio de los señoríos y su transmisión en el tiempo, con el estudio de sus titulares señalamos como más importantes los de:

ARGOTE de MOLINA, Gonzalo. *Nobleza de Andalucía*. 1ª Edc. Jaén, 1866, y 2ª, Jaén, 1957.

BARRANTES MALDONADO, Alonso. *Ilustración de la Casa de Niebla*. Madrid, 1957. Tomo IX del Memorial Histórico Español, (M.H.E.), de la Real Academia de la Historia. Casa de Guzmán.

COLECCIÓN SALAZAR. Real Academia de la Historia. Madrid.

DURÁN y L., J. *La toma de Granada y los caballeros que concurrieron a ella*. Madrid, 1893. Incluye, además de



la historia de la entrada en Granada, una semblanza bibliográfica de los nobles y capitanes que intervinieron en ella, indicando el lugar que ocupaba en el desfile formados por “batallas”.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco. *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*. 10 vol. Madrid, 1877-1920. Existen relaciones completas de las diversas familias nobiliarias desde sus orígenes hasta el siglo XIX, con amplias referencias a los entronques y problemas sucesorios.

SALTILLO, Marqués de. *Historia Nobiliaria Española*. Madrid, 1951.

C.8. INDUSTRIA SIDERÚRGICA EN EL SIGLO XVIII.

Las primeras industrias siderúrgicas instaladas en España tuvieron una especial importancia para Jimena ya que aprovechando la proximidad de minas de hierro en Buceite y la existencia de madera y carbón vegetal, se instalaron dos factorías, una en el río Hozgarganta y otra en el lugar conocido actualmente como cortijo de las Bombas, propiedad entonces del señorío del duque de Medina Sidonia, y conocido como dehesa de Diego Díaz. Su principal utilidad consistió en proveer de cañones y sobre todo municiones o “bombas de hierro” para los sitios de Gibraltar, aunque fueron construidas con destino a satisfacer las necesidades de fundición de las Indias por Gálvez. Una vez pasadas las actividades bélicas, la fábrica vino en ruinas y en las instalaciones del Guadiaro se instaló un parque de artillería con el material procedente del sitio de Gibraltar. Actualmente se conservan los restos de las antiguas edificaciones en el cortijo e instalaciones ganaderas de “Las Bombas”. Hubo intentos inclusive de canalizar el Guadiaro hasta su desembocadura.

ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José. Ha estudiado la evolución de estas primeras industrias siderúrgicas en el sur de España. (Actas del Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1976. Editadas por la Caja de Ahorros de Córdoba, en 1978).

BURGOS MADROÑERO, Manuel. Ha presentado comunicación a estas Jornadas. *La matrícula de mar en la provincia marítima de Algeciras*, con documentación del archivo de D. Álvaro Bazán que dan noticias sobre el estado de las obras de las fábricas.

REGUEIRA, Esther y José. *Las Reales fábricas de Artillería de Jimena*.

C.9. ÉPOCA CONTEMPORÁNEA:

Las principales aportaciones documentales y bibliográficas de esta época están constituídas por las relativas a la Guerra de la Independencia, y posteriormente a las reseñas periodísticas generales y de la Comarca.

C.9.0. GUERRA DE LA INDEPENDENCIA:

Antes de efectuar la reseña haremos un resumen cronológico y otro patronímico de los principales personajes:

C.9.1. CRONOLOGÍA:

- 1808 *El general Castaños Gobernador de San Roque. Después de la Batalla de Bailén hay 300 prisioneros franceses en Jimena habilitándoseles como prisión la antigua Fábrica de Velas.*
- 1810 *18 de Febrero, primera entrada francesa en Jimena, son rechazados hacia Alcalá. La población de Jimena en este momento es de 1.100 vecinos, de los que 561 sirven en el Ejército y en las Partidas de la Sierra de Ronda.*
- 1810 *Las guerrillas, compuestas de jinetes y peones, tienen como jefe a Francisco Ruiz y Juan Becerra, bajo el mando coordinador del Brigadier Francisco González.*
- 1810 *Mayo, “El Pastor”, Andrés Ortiz Zárate, con ayuda inglesa, logra expulsar de Jimena a los franceses al mando de Latour Manbourg. Adrián Jácome es Gobernador en San Roque y Campbell en Gibraltar.*
- 1810 *Mayo. Se forma la Junta de Jimena, que nombra, bajo la dependencia de Jácome, Comandante del Distrito de Partidas a José Serrano Valdenebro. Ésto disgusta a “El Pastor”, que crea partidas independientes, como las de*



- Juan Soldado (José Ruiz Falcón), y la de la Cruzada, formada en su mayoría por monjes y legos de los conventos Serranos.*
- 1810 *17 de Junio, llega Lacy desde Cádiz a Algeciras con 3.189 hombres, regresando, el 22, el general Abadía a Cádiz, dirigiéndose, con la ayuda de los ingleses, hacia Gaucín y Casares, que nunca fue ocupada por los franceses y que conserva sus archivos locales intactos.*
- 1810 *7-13 de Julio, segunda entrada francesa en Jimena. Incendio y destrucción de la Casa del Corral del Concejo y sus archivos.*
- 1810 *24 de Noviembre, nueva ocupación momentánea de Jimena por los franceses.*
- 1811 *Enero, se forma, bajo el mando de Begines, la primera división del IV Ejército, con la gente de la Serranía; se fortifican los castillos de Jimena, Castellar, Gaucín y Casares.*
- 1811 *Se une Peña a Begines, en Casas Viejas, y en mayo recuperan Medina Sidonia.*
- 1811 *A principios de Septiembre Rignoux, con el IV Regimiento polaco, se apodera de Jimena, encontrándola prácticamente despoblada, pues sus habitantes están en la Serranía. Al retirarse los franceses, el 4 de Septiembre, Ballesteros establece su cuartel general en Jimena, permaneciendo en ella hasta primeros de Octubre; Ballesteros ya se había puesto al frente de las guerrillas en Algeciras, donde había desembarcado desde sus antiguos campos de operaciones de Valencia y Huelva, y viene en su contra el Coronel Rignoux, que llegó hasta San Roque.*
- 1811 *Octubre, enfrentamiento en Bornos, Ballesteros frente a los regimientos franceses: 12 Ligeros, 51 de Línea y 4º Polaco.*
- 1811 *12 de Octubre, se reúnen en Jimena las Columnas de Godinot y Barrois, que se dirigen hacia San Roque.*
- 1811 *20 de Noviembre, Ballesteros en Gaucín, el 23 en San Roque, el 25 en Jimena y el 27 en Ronda.*
- 1812 *Febrero, Ballesteros, después de atacar Cártama, se retira hacia Gibraltar, pero el 24 ya está de nuevo en Jimena.*
- 1812 *20 de Julio, el General Villate, francés, entra en Los Barrios y el 21 en Algeciras; el 29 Ballesteros se refugia en Casares.*
- 1812 *2 de Agosto, el General Cruz con 12.000 hombres desembarca cerca de Algeciras en ayuda de Ballesteros, haciendo retirarse a los franceses hacia Alcalá y reorganizándose en San Roque el IV Ejército.*
- 1812 *18 de Septiembre, Ballesteros entra triunfante en Granada, quedando en ella como Capitán General de Andalucía y Jefe del IV Ejército, pero en Diciembre se le forma consejo y se le pone en Ceuta como cuartel; acompañándole su ayudante Valdés.*

C.9.2 ÍNDICE PATRONÍMICO:

- ABADÍA, Francisco Javier de. Comandante M. de San Roque.
- BALLESTEROS. General Jefe de las Partidas de la Serranía.
- BEGINES de LOS RÍOS, Antonio. Jefe de la División de Algeciras.
- CONDE DE MONTIJO. General en San Roque.
- ECHEVARRÍA. General.
- GONZÁLEZ PINTADO, Francisco. Jefe de Partidas.
- JACOME, Adrian. General Comandante del Campo de San Roque.
- LACY, Luis. General.
- SERRANO VALDENEBROS, José. Jefe de Partidas y de la Junta de Jimena.
- ORTIZ DE ZÁRATE, Andrés "El Pastor". Jefe de la Partida de Jimena.
- PEÑA, Manuel de la. De la Junta de Jimena.



RUIZ FALCÓN, José. Jefe de la Partida de "Juan Soldado".

VALDÉS. Coronel Ayudante de Ballesteros.

De todos estos personajes se conservan sus expedientes personales en el Archivo Histórico Militar; igualmente se pueden encontrar en los Archivos Militares franceses (Campaña de España) e ingleses (Spanish War), los historiales y memoriales de los Regimientos participantes.

C.9.3. FONDOS DOCUMENTALES INGLESES:

En Inglaterra tenemos fondos documentales en el Museo Británico (British Library).

MORENO ALONSO, Manuel. *Catálogo de manuscritos históricos andaluces en el Museo Británico de Londres*. Editorial Alfar, Sevilla, 1983.

La colección de Lord Holland la podemos encontrar además en Russel y D. Allen.

En el Public Record Office. Kew (Londres); en la sección Foreign Affairs: Número 72, los correspondientes a los años 1808-1814.

En Oxford en la Bodhian Library.

Por último la documentación sobre el General Wellington en la Asley House y en la Universidad de Southampton. Para la parte española del "Señorío del Soto de Roma" en los Archivos de la Alhambra, Municipal y Chancillería de Granada.

C.9.4. BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

Recogemos aquí, dentro de la gran proliferación de obras sobre el tema, sólo las que consideramos de mayor utilidad y de mayores datos.

ACADEMIA GENERAL MILITAR: *Historia militar. Guerra de la Independencia Española (1808-1814)*. Zaragoza, 1946.

AMADO LORIGA, Santiago. *Aspectos militares de la Guerra de la Independencia*. Instituto Fernando el Católico. Zaragoza, 1959.

ARTOLA GALLEGO, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid, 1953. Y noticias generales en su aportación al tomo XXVI de la *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal. Madrid, 1970.

BAGES, Comandant. *Etude sur les guerres d'Espagne*. Dos tomos. París, 1906-1907.

BALAGNY, Comandant. *Campagnes de l'Empereur en Espagne*. Nancy, 1905.

BARADO, *Historia Literaria Militar*.

BURGO, Jaime del. *Luchas políticas de España*. Con abundantísimas referencias bibliográficas.

CARVAJAL, José M^a. *Memoria sobre la conducta y separación del general Ballesteros en 1812*.

CASTAÑO, Francisco Javier. *Relación detallada...*

CASTRO, Adolfo de. *Cádiz en la Guerra de la Independencia*. Cádiz, 1862.

CHARDIGNI, Louis. *Les Maréchaux de Napoléon*. París, 1946.

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS Y ÓRDENES que han extendido las Cortes Extraordinarias desde la instalación. Mandadas editar por las mismas Cortes en la Imprenta Real. Cádiz, 1811.

CONGRESO HISTÓRICO DE ZARAGOZA: I^o, 1908 y II^o Congreso, 1959. Publicaciones y actas de los mismos.

DIARIO MERCANTIL. Años 1808-1812.

DICCIONARIO BIBLIOGRÁFICO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA. (1808-1814). Referencias y notas comentadas de las obras impresas, documentos, manuscritos de autores nacionales y extranjeros.



- Ministerio del Ejército. Servicio Histórico Militar. Tres volúmenes. Madrid, 1944-1947 y 1952.
- DOCUMENTOS para la historia de la invasión francesa en Granada. En la revista *La Alhambra* nº 41.
- DUMAS, J.B. *Neuf mois de campagnes á la suite du Marechal Soult*. (Campana 1813-1814). París, 1907.
- ESCAÑO, Antonio de. *Un relato... sobre los sucesos de España*. (1808-1811). Revista General de Marina, Madrid, 1961.
- ESTUDIOS de la guerra de la Independencia. CSIC. Zaragoza, 1964.
- FARIAS, Rafael. *Memorias de la guerra de la Independencia, escritas por soldados franceses*. Madrid, 1920.
- FERNÁNDEZ, José M^a. *Historia de Antequera*. Tomo II. Manusc. Inédito.
- FERNÁNDEZ SAN ROMÁN, Eduardo. *El duque de Bailén...* 1886.
- GAZETA (Gaceta de Madrid). Desde el 13 de marzo de 1810 a diciembre de 1814.
- GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José. *Guerra de la Independencia. Historia militar de España, de 1808 a 1814*. Editorial Depósito de la Guerra. Madrid, 1868-1903, 14 vols. *Cooperación de los ingleses en la guerra de la Independencia*. Barcelona, 1887.
- GÓMEZ IMAZ, Manuel. *Bibliografía de la guerra de la Independencia*. Sevilla, 1888. Con reseñas de los manuscritos de la Biblioteca Nacional. *Los periódicos durante la guerra de la Independencia*. Madrid, 1910.
- GÓMEZ JORDANA, Francisco. *Campana de Andalucía. 1808*. Madrid, 1910.
- GRASSET, Comandant. *La guerre d'Espagne. 1807-1813*. Tomo I, París, 1914. Tomo II, París, 1925.
- GUERRA DE LA INDEPENDENCIA (1808-1814). Servicio Histórico Militar. Librería Editorial San Martín. Dirección Juan Priego López. Iniciada en 1916. *Síntesis político militar*. Por la editora Gran Capitán. Madrid, 1947.
- GUILLÉN ROBLES. *Historia de Granada...*, ya citada.
- IBÁÑEZ MARÍN, I. *Bibliografía de la guerra de la Independencia*. Madrid, 1908.
- MARTÍN, Emmanuel. *La gendarmerie française en Espagne*. París, 1898.
- MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo. *Granada en la guerra de la Independencia*. Granada, 1975.
- MARTÍNEZ VELASCO, Ángel. *La formación de la Junta Central*. Pamplona, 1972.
- MARZO IDEAL, Ildfonso. *Historia de Málaga y su provincia*.
- MERCADERRIVA, Juan de. *La organización administrativa francesa en España*.
- OLIVA MARRA-LÓPEZ, Andrés. *Málaga en la invasión. Las partidas de patriotas*. En el IIº Congreso de Zaragoza. *La invasión francesa en Málaga*. El Gibralfaro, sin concluir el artículo, núms. 3, 4 y 5. *La invasión francesa en Ronda*. En revista *Las Ciencias*. Año XVIII (1953). Madrid.
- POSAC MON. Carlos. Ha presentado comunicación en estas Jornadas sobre el acatamiento de la Constitución de Cádiz en el Campo de Gibraltar.
- SALCEDO RUIZ, Ángel. *La guerra de la Independencia contada por un oficial francés...* Madrid, 1908.
- SOLDEVILLA, E.D.. *Las Cortes de Cádiz, origen de la revolución española*. Madrid, 1910.
- SOLÍS, Ramón. *La guerra de la Independencia Española*. Barcelona, 1973.
- SOULT, Marechal. *Memoires. Espagne et Portugal*. París, 1955.
- TORENO, Conde de (Queipo de Llano). *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. 5 Tomos. Madrid, 1835 y ss.
- UBRIQUE, Fray Sebastián de. *Historia de la villa de Ubrique*. Sevilla, 1945.
- C.9.5. BIBLIOGRAFÍA SOBRE PRENSA:
- Reseñamos solamente los estudios bibliográficos sobre la prensa más cercana.



GÓMEZ BARCELÓ, José Luis. *Apuntes para la historia de la prensa ceutí. (1920-1984)*. Caja de Ahorros y M.P. de Ceuta, diciembre de 1984.

SANZ TRELLES, Alberto. *Historia de la prensa de Algeciras. Aproximación a su estudio. 1805-1905*. Algeciras, 1989. Nº IV de la colección "El Castillo de Jimena".

C.10 RELACIONES DE VIAJES, MAPAS, PLANOS, DOCUMENTOS GRAFICOS Y ESTUDIOS GEOGRÁFICOS.

Para completar el estudio bibliográfico no tenemos más remedio que reseñar las aportaciones geográficas sobre Jimena:

CRUZ Y BAHAMONDE, Nicolás de la. *Viaje de España, Francia e Italia*. Cádiz, 1812.

JUNTA DE ANDALUCÍA. *Plan forestal andaluz*. Consejería de Agricultura y Pesca. Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Agencia del Medio Ambiente. Sevilla, 1990. Bajo la dirección de Francisco Salas Trujillo. Un apéndice cartográfico, muy interesante, pues están al día los datos sobre riqueza forestal y su aprovechamiento en Jimena.

LOZANO MALDONADO, José M^a. *El desarrollo en el Campo de Gibraltar*. M., 1983.

MADRAZO, Pedro de. *Sevilla y Cádiz*. Barcelona, 1979.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. *Jimena de la Frontera. Evaluación de recursos agrarios. Mapa de cultivos y aprovechamientos*. Madrid, 1978. Incluye mapa (1071-14-76). Escala 1:50.000.

MOYA HERRERA, Salvador. *Jimena de la Frontera. Aspectos demográficos, económicos y laborales*. Memoria Fin de Carrera mecanografiada. Escuela Social, Granada, 1990. Completo estudio de geografía humana y económica de Jimena en la actualidad, con abundantes gráficos y reseñas estadísticas.

RIQUELME SÁNCHEZ, José. *El Campo de Gibraltar: Historia y Turismo*. La Línea de la Concepción, 1981.

SÁNCHEZ DIANA, José M^a y otros. *Cuestionario práctico para trabajos de Geografía. Serie Bup 6.2*. ICE. Universidad de Granada, 1977.

SCOTT, Captain C. Rockfort. *Excursions in the mountains of Ronda and Granada*. Londres, 1838. Incorpora dibujo panorámico del castillo.

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO. Tiene publicadas las diversas series de los mapas topográficos. Uno de ellos lleva el título de Jimena de la Frontera. Escala 1:50.000 - 14 - 16 (1071). Madrid 1980, última Hoja publicada. El término municipal hay que ampliarlo con las hojas contiguas (núm. 1070, 1074, 1075 y 1064) o remitirnos a las series de mayor escala, para encontrar el término completo.

VARGAS-MACHUCA VILLANUEVA, Miguel Ramón. *Jimena de la Frontera. AAL-23. Patrulla de oficial*. Mecanografiado. Jimena, junio 1990. Contiene abundante material fotográfico, planos y estudio de la actual economía local y vías de comunicaciones.

WILSON & CO., Georges Washington. *Catalogue of Landscape, Architectural and Figure Photographs in Gibraltar, South of Spain and Morocco*. Aberdeen. En este catálogo están reproducidas tres placas fotográficas sobre Jimena, en la 2ª mitad del XIX. El estudio de esta obra podemos verlo en el artículo de Francisco Sánchez Montoya. "Apuntes para la Fotohistoria en Ceuta". En Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta, nº 2, 1988.

Completamos la reseña geográfica con la cronología de las principales situaciones administrativas de la ciudad.

1492 - Se le concede el título de "Muy Leal" por los R.R.C.C.

1510 - Pasa Jimena a pertenecer al Partido y Corregimiento de Ronda.

1717 - Título de "Fiel" por Felipe V.

1789 - Establecimiento de las antiguas Provincias y Reinos.



- 1809 – Se hace la división de los 38 Departamentos. San Roque–Algeciras.
 - 1810 – Establecimiento de las Prefecturas por José I (17 de abril).
 - 1811 – Noviembre. 1ª abolición de los Señoríos.
 - 1813 – Las Cortes de Cádiz crean el Partido de Algeciras, del que dependen Jimena, Castellar, Los Barrios, San Roque y Tarifa; con un total de 31.758 electores.
 - 1814 – Se restablece la administración y el señorío, según el modelo de 1789.
 - 1820 – Vuelve a implantarse el Partido Constitucional de Algeciras y en él: Jimena, y 2ª supresión del Señorío.
 - 1822 – Se crea, el 22 de enero, la actual dependencia Provincial de Cádiz.
 - 1833 – Javier de Burgos establece el sistema provincial, (Real Decreto de 30 de Noviembre de 1833), y de nuevo el sistema señorial administrativo.
 - 1836 – 3ª y definitiva supresión del sistema señorial.
 - 1879 – Título de “Ciudad” por Alfonso XII.
- Para el estudio comparativo de la evolución del sistema administrativo puede servirnos el estudiado para Huelva por: HIDALGO CABALLERO, Manuel. *El Rincón Onubense*. Huelva, 1980.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

- I.- 1627. Capellanía de ANTÓN DE RIVERA. Archivo Municipal de Jimena (Procede de la antigua Parroquia).
- II.- 1799. Nombramiento de oficios públicos de Ximena para 1880. Por el Señor de la Villa Duque de Medina Sidonia y Marqués de Villafranca del Bierzo. Se incluye el escudo de Armas. El gobernador de Jimena, por el Duque, es José García Cerdón.
- III.- 1811-1813. Anotaciones de gastos por órdenes militares asentados en los Libros de Propios. Archivo Municipal de Jimena.
- IV.- 1812. Circular de la Junta de Sevilla sobre la formación de las Partidas. Sevilla, 19 de Septiembre de 1812. (Colección legislativa).
- V.- 1814. Real Cédula de Fernando VII, de 30 de julio, sobre el restablecimiento de los antiguos Ayuntamientos. (Colección legislativa).
- VI.- 1814. Gaceta de Madrid. Jueves, 29 de diciembre. biblioteca del Senado.



APÉNDICE I

CAPELLANIA DE ANTON DE RIVERA/1627
RENTA

Margen: Para los Parientes/de Dña. Juana Delgado su/
segunda muger/y por falta de ellos/
los parientes de Francisca/Rodriguez su primera muger/.

D. Francisco Pérez/Delgado cura de esta villa ha sido
Capellán/de esta Capillania y por/su muerte lo es actual/
mente Don Pedro Tholedalno Presbítero. Ximena/
21 de Octubre de 1764.

En el nombre/

De la Sanctísima Trinidad Pal/
dre e ijo y espíritu Sancto

Sepan quantos esta carta Viesen/
como yo Anton de Ribera Vezino que soy/
de la Villa de Ximena digo quel/
por quanto Yo annuncyo solemnemente el/
tenido deseo y Boluntad de ynstituyr/
Una capellania de mysas e para gloria/
y onRa de dios nuestro Señor y aumente dell/
culto divino y aquerdo nueŝtro Amen/
ordeno la dicha capellania en/
la manera siguiente/

Primeramente ynicio y es my volun-/
tad que las mysas que se an de dezir/
de esta capellania se digan en la/
yglesia mayor della por los capella-/
nes que yo nombrare y les su-/
cedieren los quales tengan obligaci3n/
todas las beses que se dixeren las/
dichas mysas salir con Resposos so-/
bre my sepultura y Durante yo no mu-/
riere los Resposos que se ubie-/
ren de dezir salgan con los dichos Res-/
posos a dezirlos sobre la sepultura/
donde esta enterrada Francisca Rodriguez/
mi primera muger y despues de yol/
muerto sobre my sepultura como/
dicho es/

Yten es de ce aral/
aunque la renta que yo nombra/
re para bien de esta capellania/
se a de dezir de mysas en cada vn/
ano las que tocara y pertene/
siera cada mes diziendose cada mysal/
a rrazon de a quatro rreales sacada/

Yten es condicion y es my voluntad/
que al tiempo que estubiere/
enfermo el capellan o capella/
nes desta capellania abiendo/
precedido declaracion del medico/
de que no esta para poder sele/
brar las mysas que en los meses/
de su enfermedad abis de dezir/
se le apunten por dichas aunque nol/
pasa de la tercia parte de las/

mysas que abia de dezir cada/
mes y ansi mesmo es my boluntad/
que en cada apuntaci3n y suicidio/
Entre tambien la limosna de v/
una bula que por my anima a del/
tener obligaci3n a tomarla en/
cada un ano el tal capellan/

y los que le sucedieren/
yo falleciere y pasare desta pre-/
sente vida luego que esto su-/
ceda se comiencen a desir y digan/
las mysas della y las quales/
digan por mitad los licenciados/
Andres Gil de Robles y diego tel/
norio cavallero presviteros y lle-/
ben la cuenta della y si qual-/
quiera dellos muriere las diga el/
que quedare enteramente/
Y nombro por bienes desta cape-/
llania quarenta y quatro ducados/
y tres rreales y medio que en cada vn/
año me pagan de tributo Alonso Suarez/
Gavilan y su muger sobre la guertal/
que yo tengo en la bordalla quel/
alinda por todas partes con/
la dehesa del concejo desta villal/
aunque es verdad que sobre la/
dicha guerta se pagan quarenta/
y ocho ducados de tributo los qua-/
renta rreales y medio dellos sel/
pagan a los curas y beneficiados/
desta villa de sierta Remen-/
branca que esta yupuesta sobre/
ella y ansi quedan por bienes/
liquidos para la dicha capellania/
los dichos quarenta y quatro du-/
cados y tres rreales y medio Y an-/
si mysmo impongo la dicha cape-/
llania sobre una casa pequeña/
alto y bajo que tengo junto a la/
fuente del arrabal que alinda/
con otra casa mya que esta es quel/
alinda con un callejon que divide/
la dicha casa y la del capitan/
diego Vasques que esta que nom-/
bre tiene tres cuerpos unos sobre/
otros la dicha casa luego quel/
yo sea fallado se de a tributo/
a quien mas diere por ella y lol/
que montare sean bienes desta/
capellania de forma que sobre/
la dicha casa y sobre la dicha guerta yns/
tituyo la dicha capellania en la/
forma que esta dicha/
Y nombro por primero capellan/



desta capellania para/
 que lo sea perpetuo della/
 a Lucas Peres hijo de gonzalo/
 martin de martos y de/
 catalina Sanches su muger/
 myentras vi-/
 viere y se pueda ordenar y or-/
 dene a titulo della y diga/
 Y diga las dichas mysas y gose de la/
 Renta della aluego que sea sal/
 serdote y por su fun y muerte/
 nombro por capellanes de la/
 dicha capellania a Juan y Ro-/
 drigo e hijos de hernando dias/
 cavallero y de doña leonor/
 Caleros su muger prefieriendol/
 a el dicho Juan en primer gradol/
 y luego el dicho Rodrigo su hermano/
 y muertos los suso dichos uno que-/
 riendo ser saserdote devan/
 de ser primero a los parientes/
 mas sercanos de doña Juana/
 Delgado my sigunda muger/
 y si ubiere dos en un grado quel/
 pretendan la dicha capella-/
 nia lo sea el que mas el/
 dad tubiere y no abiendol/
 capellan que los dichos de la /
 jeneracion de la dicha doña/
 Juana lo sean los parien-/
 tes mas sercanos de Fran-/
 sisca Rodriguez my pri-/
 mera muger en la/
 forma que lo an de ser/

En un testamento cerrado/
 que yo tengo otorgado ante/
 El presente escrivano ten-/
 go ynstituidas dos capella-/
 nias o tres y en ellas nom-/
 brados capellanes y patro-/
 nes es my voluntad que la/
 primera de ellas que ynsti-/
 tuy no balga y la Reboco para/
 que no se use de ella porque en/
 su lugar ynstituyo esta en la/
 forma que esta dicha y para/
 que en todo guardarey cum-/
 plire esta escriptura obli-/
 go my persona y bienes avidos/
 y por aver y doy e otorgo ente-/
 ro poder cumplido y vastan-/
 te a las justicias y juezes/
 del Rey nuestro señor del/
 qualesquieraspartes fuerol/
 y jurisdicione

y lo otor-/
 go ansi ante el presente escriva-/

no y testigos que es fecha la car-/
 ta en la villa de Ximena/
 en diez y nueve dias del mes de/
 Ebrero de myl y seiscientos y vein-/
 te y siete años y la otorga ante mil/
 en yo el escrivano doy fee conosco lo firme/
 de su nombre siendo testigos Pedro/
 Hernandes salazar y el licenciado/
 Pedro de Merlo Vicario desta/
 villa y Juan Tenorio y Bartolome de Pereal/
 vecinos de Ximena anton de Ri-/
 bera

Yo Miguel de Gaheres escrivano del rey nuestro señor/
 Sepan quantos esta carta vieren como/
 yo anton de rribera vezino desta villa de/
 Ximena otorgo e conosco por esta pre-/
 sente carta que doy a censo de por bida/
 como fundador y patrono que soy de la/
 capellanya de Blas Perez a Manuell/
 dominguez e quintina lopes su muger/
 una guerta e arboleda con su casa/
 de teja y asequia para su riego que yo/
 tengo en la Bordalla termino desta villal/
 sobre que funde la dicha capellanya quel/
 la dicha casa esta fuera de la guerra den-/
 tro de la dehesa del concejo de la/
 dicha guerta es la que tenya alonso/
 sanches gavilan la cual os doy con/
 todo lo que le pertenece de fecho e del/
 derecho por los dias de la vida de/
 bos el dicho manuel domyngues por/
 precio y contia de cinquenta qua-/
 tro ducados cada un año que abeys/
 de ser obligados a pagar por my/
 tad todos santos y de san sebastian/
 de cada un año en esta mane/
 ra los cinquenta ducados dellos al/
 la capellanya del dicho blas perez/
 y quarenta rreales y medio al patro-/
 nasgo de Juan Garcia cajapintada/
 y los tres rreales y medio rrestantes amy/
 el dicho anton de rribera de que abeys/
 de fazer la primera paga de Veintel/
 y siete ducados el dia de todos Santos/
 que biene de esta presente año e la otra/
 de otra tanta cantidad el dia de/
 san sebastian del año venyderol/
 de seyscientos y treynta e por esta orden/
 la qual nos abeis a mas de guar-/
 dar e cumplir las condiciones/
 siguientes/
 Primeramente con condicion que/
 durante buestra bida abeys de ser/
 obligados a tener la dicha guerta caba-/
 da e labrada y rregada y serca y los ar-/
 boles desbezagados e poblada de/
 todo lo que tubiere nesesidad e la/
 caza engiesta e labrada e reparada/



de todo lo nesario de manera quel
la dicha guerta e casa este engiestal
e no benga a menos so pena quel
si no lo quisieredes que yo o el dicho/
capellan que a la presente es/
y con condicion que los adobios y/
rreparos de que la casa de la dicha/
guarta a el presente tiene nesidad/
los emos defazer por mytad entre/
my e bos el dicho Manuel Domyngues/
ponyendo yo el dicho anton de riberal/
la manyfatura de albañy/
y peones de un dia mas que bos el suso/
dicho porque esta de pagar mas de la/
mytad e se entiende de los rreparos/
que a la presente tiene nesidad el/
no de los de adelante porque estos an/
de correr todos por buestra quental/
myentras bibieredes sin que yo paguel/
sosa alguna/

E con estas condiciones os doyla dicha/
guerta e casa en el dicho cenço por/
el dicho precio y tiempo durante ell/
qual me obligo de que os sera ciertal/
e que no se os quitara por nos/
prueba dela paga como en ella se con-/
tiene e nos obligamos de pagar en ca-/
da un año los dichos cinquenta e qual/
tro ducados del dicho cenço a los plazos/

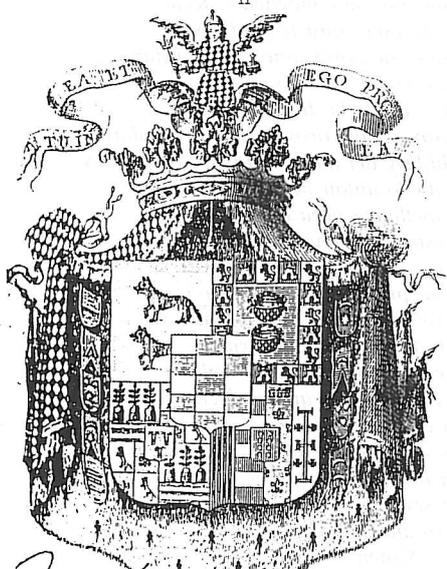
Yo Gonzalo Domynguez escribano del Rey nuestro señor
y de la Villa Ximena/
firmo de mi signo (signo).

e personas que se contienen e decla-/
ran en esta escriptura la cual y sus/
condiciones nos obligamos de guardar/
y cumplir segun y como en ellas sel/
contiene y dexar la dicha guertal/
e casa con sus me oros en fin de los dias/
de my vida y del dicho manual domyngues/
para el dicho anton de rribera o la/
dicha capellanya para lo cual obliga-/
mos nuestras personas y bienes abidos/
e por aber a todas las dichas partes/
que me lo pueda conceder e ca-/
so que sin pedir la se me conceda/
del no usare se pena de perjural/
y de caer en caso de menos valer el/
dixo si juro e amen que es decha/
la carta en la villa de/
Ximena en veynte y nuebel/
dias del mes de nobienbre/
de myll seyscientos y veyn-/
te y ocho años siendo testigos/
salbador Ximenes y Juan/
carrascó y benyto Gutierrez/
y firmo el dicho anton del/
ribera y su testigo por los/
demas que dixeron no saber/
escrebir e doy fee conosco al/
los otorgantes anton de rriberal/
benyto gutierrez ante my Gonzalo/
domyngues escribano/

Testimonio de verdad/Gonzalo domyngues/Rui/



1.799.- NOMBRAMIENTO DE OFICIOS PUBLICOS DE JIMENA PARA 1.800



Subram. de Regidores y Jurado



DON FRANCISCO DE BORNALVAZ DE TOLEDO, Osorio, Gonzaga y Caracciolo, Perce de Guzman el Bueno, Moncada y Aragon, Faxardo, Requesens, Luna, Cardona, Zúñiga, Portugal, Silva y Mendoza; Marques de Villafranca, Duque de Medina-Sidonia, Marques de Villanueva de Balduenza, de los Velez, Molina y Martorell, Duque de Fernandina, Montalto y Bibona, Principe de Paternó y de Montalvan; Conde de Peña-Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernó, Sclafani, Caltabelota y Centorbe; Señor de las Baronías de Castelví de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andres de la Barca, San Pedro de Abrera, San Estéban de Sasrobiras, y San Vicente de Castelbisval; Señor de Cabrera y Ribera, valle de Losada, coto de Balboa y de Matilla de Arzon; de las villas de Mula, Alhama, Librilla, las Cuevas, Portilla, Cantoria y Partaloba, del Real sitio y casas de Almanzora y Almizaraques, Albánchez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena y Arboleas; de Velpaso, de la Guardia, del Campo Redondo, de Blancavila, de los bosques y montes del Etna Pugidiana, de la villa de Aragon con sus distritos de San Sixto, de Baquerizo, de la Marre, de la Ribera de Moncada, de las Petralias Alta y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia de Moncada, y de los montes de Miminiano; Patrono de la capilla de nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la ciudad de Barcelona; Adelantado y Capitan Mayor del reyno de Murcia, marquesado de Villena, Alcaraz, Campo de Montiel y sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de las ciudades de Murcia y Lorca, y de la fortaleza de Ponferrada: Conde de Niebla, Marques de Cazaza en África: Señor de las Almadravas de las costas de Andalucía, y reyno de Granada, de las villas de Trebugena, Conil, Chiclana, Vexer, Bollullus, Huelva, San Juan del Puerto y Alxaraque, de la de Ximena, Gausin, Almonte y dozava parte de la de Palos: Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, *Mariscal de Campo de las Armas de Castilla*

Persuadido de que el nombramiento y eleccion de Oficios públicos de Justicia, Regimiento, y otros que me corresponden en mis Estados, es uno de los cargos mas graves y de mayor importancia, que mas influxo tiene en el bien general, paz, tranquilidad y felicidad pública de mis amados vasallos, y que el buen ó mal exemplo de los que administran justicia trasciende hasta las clases mas ínfimas del Pueblo: he creído importa sobre todo que sean rectos, prudentes, y justificados, para que con el precioso adorno de estas y las demás virtudes así christianas como políticas, aparezcan irreprehensibles en su conducta, y de consiguiente dignos de servir de modelo á sus semejantes: tales son las circunstancias que desco concurren en los sujetos que elijo y nombro para estos empleos; y cifro toda mi gloria, timbres y grandeza en proporcionar á mis amados vasallos el consuelo de un Gobierno compuesto de verdaderos padres de la patria; por tanto, correspondiéndome como me corresponde el nombramiento absoluto de *Regidores y Jurado de mi Villa de Ximena*; y estando bien informado de que en *D. D. Gerónimo de Herriera y Castilla, D. Gonzalo Fernandez de Cordova, D. Alonso Gomez Casares, D. Josef Medina de S. J. y D. Francisco Medina Arzedo* vecinos de ella, se hallan las prendas y calidades necesarias para exercer y desempeñar estas empleos como conviene al servicio de Dios, al de S. M., al mio, y al bien público de dicha mi Villa de Ximena, he venido en nombrarlos como en virtud de la presente nombro; por *Regidores* á los quatro primeros, y por *Jurado* al dicho *D. Francisco Medina Arzedo*. Y mando al Corregidor de la citada mi Villa, que en recibiendo esta mi Provision, púntese el Cabildo como se acostumbra, y llamados á ellos las referidas personas, citando para el dia primero de Enero del siguiente año de mil ochocientos, las reciba el juramento que requieren el derecho de que bien y fielmente servirán los expresados empleos, atendiendo al mayor servicio de Dios, al mio y bien de la Republica en conformidad de lo que disponen las Leyes de este Reyno, ordenanzas y buenas costumbres de la precitada mi Villa, y hecho lo admitido al uso y ejercicio de ellos correspondiéndoles con los derechos que les fueren debidos, y guardándoles todas las honras, preeminencias y prerogativas que han gozado sus antecesores, sin falta alguna: pues para todo ello, lo anexo y dependiente le doy poder y facultad y le elijo y nombro por tal Oficial en virtud de la presente, que mandé despachar firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y refrendada de mi infrascripto Secretario de Cámara. Dada en Madrid á veinte de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve.

Yo el Rey
Yo el Secretario de Cámara

APÉNDICE III

1811-1813.- ANOTACIONES DE GASTOS MILITARES EN LOS LIBROS DE PROPIOS. ARCHIVO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA.

GASTOS PROPIOS 1811

Resumen de gastos militares 1811
 Folios 8 vueltas y siguientes
 De orden de D. Adrian Jácome orden 4 Abril 1810.
 Aprobación 3 Junio 1811 41738-7
 A Gonzalo Jimenez, encargado suministro tropas de trigo y portes ganados 16280
 A Esteban Pajares Romo, por 81 fanegas 10 celemines de trigo para D. Pablo Herrera, Factorias, y su División en Medina Sidonia 79366 y 1164 quartillos de vino y 348 y 1/2 de aguardiente 1364-4 12602-4
 Al Factor Viveres, Herrera, 53 fanegas y 9 celemines saina a 80 reales la fanega para caballería el 29-1-1811. Orden 4300
 Al mismo 47 cargas de leña a 10 reales rebajandole 345 reales por corchos de las garitas de los guardias en Peña Partida 125
 Idem 850 arrobas, a 6 cuartos la arroba, para tropas 600
 A Alonso Diaz de la Rosa 28 arrobas y 28 jarrillas de aceite a 60 reales la arroba para las tropas de la División 1900-22
 A Diego Delgado 8 fanegas de saina y cebada 640
 A Diego Delgado 8 fanegas de saina y cebada 640
 A Esteban Pajares Romo 2 fanegas de trigo el 5 de Febrero a 108 reales y entregado al Ayudante del G. C. Militar D. Segundo Jimenez . 216
 Idem por un buey 675
 A Alonso Moreno, Juan Collado, Luis Carrión, 73 libras y media de carne de cerdo, por falta de vaca, a 38 el cuarto de libra 348-20
 A Juan Tineo, suministrador de vino 47 cuartillos. 22 y 23 de Septiembre. Orden 94
 A Pedro Perez y otros arrieros por llevar de Jimena, a Gaucin, y Alcala municiones y fusiles para la División, para costear sus piensos ... 349
 Francisco Marchete y otro de Medina Sidonia con 28 mulos a 6 reales cada caballería. 22-23 y 24 de Febrero 360
 A los mismos por cebada de Algeciras, para caballería 160
 A Juan Lopez y otros de Medina Sidonia, para mantener 27 caballerías que llevan viveres para tropas 324
 A Juan Romero y otros de Medina Sidonia para mantener sus recuas de transportes de bagage 163
 A José Parrado de Estepona por 2 fanegas y 1/4 de cebada para los caballos de los soldados heridos en la batalla del Campo de Bonos. 202-17
 A Luis Carrión por 41 libras de garbanzos a 18 cuartos, cada una, y 13 libras de arroz para las tropas 356
 A Francisco Bautista Infante y otros por 16 pares de zapatos para las tropas 356
 A Juan Parra Ramos por dieta de requisa de potros de orden de Francisco Ballesteros 79
 A Juan Manuel Dominguez, gobernador político y militar para 15 herraduras de la caballería de Pedro Serrano 60
 A Juan Reyes, maestro herrero, 200 herraduras y 200 llaves para la caballería de Francisco Ballesteros 460
 A Agustin de Busto maestro herrero por 4 herraduras y media puestas a los caballos de Francisco Ballesteros 22
 Idem por 2 herraduras y media colocadas a Pedro Serrano 14
 Idem por 14 herraduras y media colocadas a caballería 70
 A Juan Leon, albañil y otro por trabajar en la fortaleza de Castellar. 120
 A Manuel Berver, calero, por idem 180
 A Francisco Medina y otros carpinteros por efectos para Castellar . . 169

LIBROS DE LAS CUENTAS DE PROPIOS DE LA VILLA DE JIMENA. AÑO 1812.

Folio 23

GASTOS PAGADOS DEL CAUDAL DE PROPIOS A VIRTUD/ DE ORDENES MILITARES.

Son datta seis mil quatrocientos treinta y nueve reales y veinte y nueve maravedis que se han pagado de dicho caudal por no haver otro/en suministros echos para las obras de este Castillo como de los echos.

Folio 24

a las tropas según se manifiesta por el orden siguiente!

Pago a Jose Sanchez Vecino de esta/ diez y seis reales de vellon por el jornal/ de dos dias como guarda dell ganado para la subsistencia de las / tropas como se acredita por/ el libramiento y recibo al nº 92 16
 Pagado a Juan de Urda vecino de esta/ villa sesenta reales de vellon por su jornal/ de haver ido a concluir mill raciones de pan para el Exercito que se halla/ va en las poblaciones segun/ se acredita del libramiento y recil vo al nº 93 60
 Pagado a Juan Moreno Pajares/ vecino de esta doscientos reales de vellon/ por a conduccion de una/ manada de ganasdo bacuno/ propio del Exercito desde/ esta villa al cuartel general/ como consta del libramiento y recibo/ al nº 94 200
 Pagado a Juan Collado vecino de esta/ treinta y dos reales de vellon por el valor de una olla de campaña/ que se entrego para hazer/ de comer a los trabajadores/ del Castillo segun se acredita/ de libramiento y recibo, como de el/ de la entrega al maestro mayor/ de dichas obras a los nºs 95 y 96 32

Folio 25

Pagado al mismo Juan Collado sesenta reales de vellon por el valor de un peso/ de balanza, que se le mando/ entregar para el dicho Castillo se/ gun se acredita del libramiento recivo y/ papeletas de entrega firmada/ de el dicho maestro mayor de dichas/ obras desde el nº 97 hasta 98 . 60
 Pagado a Miguel Gonzalez vecino de esta quince/ reales de vellon por el valor de seis canidilejas oja de lata que entrego/ para dicho Castillo segun se/ acredita del libramiento recivo dell interesado y papeleta firmada/ del maestro Mayor de dichas obras desde el nº 99 hasta el 100 . 15
 Pagado a Sebastian Duarte vecino de esta/ ciento quarenta reales de vellon valor/ de setenta cantaros a presi/ ol de dos reales cada uno que entrego/ para dicho Castillo, según se acre/ dita del libramiento recivo, y papeleta del Maestro Mayor de sus obras/ desde el nº 101 al 102 . 140
 Pagado a Francisco Medina Palacios/ vecino de esta sesenta y tres reales de vellon/ importe de las tres docena y/ media de sogas de lazo que/ subministro para el Castillo colmo se acredita del libramiento recivo

folio 26

del dicho interesado y las dos/ papeletas del Maestro Mayor pollas que se acredita de su entrego/ desde el nº 103 hasta el nº 105 63
 Pagados a Francisco Medina Palacios doscientos quarenta reales de vellon valor/ de ocho docenas de espuelas/ terreras a precio cada espuela/ de dos reales y medio que entrego/ para las obras del Castillo se/ gun se acredita del libramiento recivo/ del interesado y cinco papeletas/ firmadas de Maestro Mayor desde el nº 111 240
 Pagado a Antonio de los Santos Sanchez vecino desta villa/ seiscientos reales de vellon importe de cincuenta/ cerones que entrego para la conduccion de las/ cales para las obras de dicho Castillo como/ se acredita de libramiento recivo del interesado y las dos/ papeletas que acompañan desde el nº 112 al 114 600
 Pagado a Pedro Cordova vecino de esta doscientos/ veinte y quatro reales

de vellon importe de catorce cargas de carbon de brezo que entrego en el castillo para sus obras como se acredita de dos libramientos recibos de quatro palpeletas firmadas del Maestro Mayor desde el nº 115 hasta el 120 224
 Pagado a Francisco Sanchez vecino de esta villa quatrocientos quarenta y ocho reales de vellon importe de veinte y ocho cargas de carbon de brezo que entrego en el castillo para sus obras como se justifica de los dos recibos y quatro papeletas firmadas de Maestro Mayor desde el nº 121 al 126 488
 Entregado a Juan de Urda como Maestro

Folio 27

Mayor de las obras del Castillo dos mil y cien reales de vellon por las contratas del derribo de todas las paredes que cercaban la antigua Plaza executadas por orden del Exmo. Sr. D. Francisco Vallestero General en Gefe segun consta del libramiento recivo al nº 121 2100
 Pagado a Salvador Carrillo vecino de esta doscientos y cinquenta reales de vellon segun se acredita del libramiento recivo y VB del Maestro Mayor del las obras del castillo en que se gastaron como aparece al nº 123 250

Pagado al mismo Salvador Carrillo quatrocientos reales de vellon con objeto de comprar en la plaza de Gibraltar planchuelas de huerro para las puertas del castillo como se acredita libramiento recivo del Interesado relacion jurada del mismo e igualmente de la entrega que hizo de ellas para los fines que igualmente se espresan segun resulta del VB del Maestro Mayor de las dichas obras desde el nº 129 hasta el 130. 400

Pagado al mismo Salvador Carrillo ciento sesenta y un reales de vellon Maestro herrero de esta villa por la obra que hizo para el castillo segun aparece en el libramiento recivo y relacion jurada con VB del Sr. Gobernador D. Mariano Calafell desde el nº 134 hasta el 132 161
 Pago a Sebastian Duarte vecino de esta Villa y Maestro alfarero en ella ochenta y siete reales de vellon importe de las piezas de barro que suministro para el Castillo Almacenes de factura y enfermos que transitaron por esta villa para el hospital como se acredita Libramiento quenta recibos y relaciones juradas desde el nº 133 al 139 87

Folio 28

Pagados a Francisco Medina Palacios vecino de esta doscientos quarenta reales de vellon por noventa y seis espuestas terreras que entrego al fiell de las dos caleras de d. Juan Maria Moriche a cargo de Martin Berver y Baltasar de Quadros como se acredita de los libramientos recibos y quatro papeletas desde el nº 139 al 144 240

Pagados a José Saraiba vecino de esta, ciento y ocho reales de vellon importe de seis docenas de sogas de lazo a presio de real y medio cada sogas, que entrego al fiell de las caleras D. Juan Maria Moriche y a su cargo de Martin Berver y Baltasar de Quadros con objeto de conducir las leñas para coserlas como se justifica de los dos libramientos recibos y diez papeletas firmadas del fiell desde el nº 145 al 148 108

Pagados a Martin Berver vecino de esta villa ciento ochenta reales de vellon por su trabajo de Quarenta y cinco dias que estuvo en las calleras para las obras del castillo a razon de quatro reales diarios como se acredita del libramiento recivo y Relacion y visada por D. Pedro Hermosilla ingeniero de dichas obras desde el nº 140 al 150 180
 Abonados al Mayordomo de Propios D. Esteban Pajares Romo ciento tres reales de vellon por

Folio 29

dos arrobas y tres quartos de vinagre a presio de treinta y dos reales la

aroba y las diez sogas o cuerdas que entrego para una partida de Carmona como se acredita del libramiento y dos papeletas desde el nº 151 al 153 103

Abonados a dicho Mayordomo D. Esteban Pajares Romo doscientos sesenta y tres reales y dies maravedis por los suministros al Estado Mayor Real Provisor Factor Hospital Provisional y chocolate para sus enfermos segun se acredita del libramiento y nueve papeletas que presento y acompaña desde el nº 154 al 163 263-10

Abonados al mismo Mayordomo D. Esteban Pajares Romo doscientos setenta y siete reales y cinco maravedis por los suministros que a satisfecho para la Factoria Hospital Provisional sal para sasonar las comidas de los enfermos labar la ropa de ellos y de veinte quatro cuerdas o sogas para dicha Factoria como se acredita todo del libramiento y once papeletas presentadas por el dicho desde el nº 164 al 175 277-5

Pagado a Juan Collado vecino de esta villa sinquenta y siete reales catorce maravedis importe de seis manos de papel y un macillo de gutai que subministro a D. Antonio Aguilar Factor

Folio 30

de Real Provision en esta como se acredita de las cinco recibos presentados y que acompañan desde el nº 176 al 181 51-14

Finalmente pagados a Antonio de los Santos Sanches ciento quince reales de vellon por sus jornales y de los otros tres o mas peones que se invirtieron para recoger los enseres y efectos del Castillo y ponerlos a cubierto para que no se inutilisasen a presio de seis reales cada uno cuya cantidad lo hazen los onces jornales y medios consumidos en ellos segun consta del libramiento y recivo del nº 182 115

Importan una suma 6439-29
 Los espresados gastos que a la virtud de ordenes militares se abonaron del caudal de Propios para las obras del castillo subministro a las tropas, los figurados seis mil quatrocientos treinta y nueve reses y veinte y nueve maravedis segun se ha acreditado de los libramientos y recibos. Son data sien reales de vellon por orden del Exmo. Sr. Capitan Gral. de los 4 reynos de Andalucia D. Francisco Ballesteros se mandaron dar por una ves y para un maroma al Geronimo Sella como se justifica al nº 183 al 185 100

Sin Numerar - Gastos de Propios 1813

GASTOS EN VIRTUD DE ORDENES MILITARES

Son data de trescientos doce reales de vellon a que han ascendido dichos gastos como se justifica en la forma siguiente:

Pagados a Jose Perez Sierra y siete compañeros vecinos de esta villa ciento noventa y dos reales de vellon a razon de veinte y quatro a cada uno por sus jornales de dos dias que se ocuparon en la conduccion desde esta villa a la ciudad de San Roque al Subteniente D. Anselmo de Flores del Regimiento Immemorial del Rey, que habia sido herido en el ataque de la villa de Bornos, en virtud de orden del Gr. Cte. del Campo de Gibraltar 192

Finalmente pagados a Francisco Blazquez, Miguell Martinez y otros individuos soldados de la Cia. fija de Estepona ciento veinte reales por sus trabajos de haver conducido los pliegos que por esta Justicia y Ayuntamiento se dirigian a dicho Sr. Cte. G. del C. de Gibraltar como tambien los que conducian de dicho Sr. desde aquella ciudad a esta villa para la misma 120
 Importan una suma de 312

APÉNDICE IV

1.812.- CIRCULAR SOBRE LA FORMACION DE LAS PARTIDAS. SEVILLA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.812.

Siendo uno de los males y consecuencias que trae consigo la guerra á los países desgraciados que han sido el teatro de ella, la multiplicacion de malhechores y salteadores de caminos, que por el temor que imponen con sus rapiñas, excesos, asesinatos y crueldades, impiden la comunicacion libre de unos pueblos con otros, y entorpecen el tráfico y comercio, principales agentes de la industria, y una de las primeras obligaciones de un Gobierno ilustrado el promover quanto convenga para el fomento y prosperidad de aquella, y conservar ileso el derecho de propiedad, beneficios que no es fácil conciliar sin la seguridad de los caminos, y confianza de los traginantes.

Con deseo de precaver los indicados males, y de que tengan puntual execucion las intenciones sabias de la Regencia de las Españas, he dispuesto que las Justicias, Ayuntamientos y demas Autoridades de los pueblos de este Reyno observen por ahora, y hasta el establecimiento de la Milicia nacional acordada por la Constitucion, las reglas y preveniciones siguientes.

1.^a
Luego que se reciba esta orden se reunirán los Ayuntamientos, y con presencia de la extension de su término, y de los confinantes, conferenciarán lo conveniente, y acordarán los medios que consideren mas eficaces para conservar comunicables y sin peligros los caminos y tránsito de sus respectivos territorios, en el concepto de que en adelante serán responsables con sus personas y bienes á los robos y excesos que se cometan en ellos, sin admitirseles excusa.

2.^a
Al insinuado fin será obligacion de todo vecino, baxo igual responsabilidad á la que se impone en el artículo anterior, á las Justicias y Ayuntamientos, el dar cuenta á las de su pueblo de qualquier persona sospechosa que sepa sale, entra ó se oculta en él; y de las dichas Justicias y Ayuntamientos disponer su pronta aprehension, el exámen de su conducta, y que si esta resultare delinquente, se impongan las penas que haya lugar; como asimismo que se observen puntualmente las órdenes é instrucciones comunicadas para la persecucion de los vagos, malhechores y contrabandistas, procediendo contra sus encubridores y receptadores con el mayor celo y diligencia, persuadidos de que en ninguna parte es menos expuesta, mas segura y fácil la aprehension que en la acogida ú hogar de los mismos delinquentes.

3.^a
Como para conseguir tan interesante objeto ha acrecido la experiencia tambien, que es el recurso mas sencillo la formacion de partidas ó rondas de tiradores, que recorren los caminos con toda la frecuencia que convenga á la seguridad de su distrito, pueda darse la mano con las de los pueblos confinantes, podrán los Ayuntamientos adoptar, si no descubren otro menos complicado y mas efectivo.

4.^a
Para asegurar el éxito de lo prevenido en el artículo anterior se cuidará de que las partidas que se elijan no se compongan, si es posible, de mercenarios, sino de tiradores honrados, que tengan conocimiento del local, de las veredas, bosques y malezas que haya en el término, y puedan seguir de semejantes delinquentes, y finalmente de que siempre salga á la cabeza de las partidas su Comandante, que deberá ser uno de los Alcaldes, alguno de los Regidores, ó una persona de las mas distinguidas, y de mayor respeto en el pueblo por su celo, integridad, patriotismo y conocimiento del pais.

5.^a
Como las diligencias para cubrir los caminos, al menos por ahora, deberán ser continuadas, será necesario que los Ayuntamientos procuren el combinar este servicio con los intereses de los ciudadanos honrados que se emplean en él, ya acreciendo el número para que puedan alternar por dias ó semanas, ya haciendo las asignaciones que basten para su manutencion á los que de otro modo no puedan servir; en inteligencia de que si por algun pasagero ó bandido se escolta ó auxilio, mientras no se halle establecido lo lim-

pia y seguridad de los caminos, deberá franquearse desde luego sin gravamen ni interes alguno.

6.^a
Las asignaciones de que trata el anterior artículo, y gastos que se causen, para que estén municionados todos los individuos de las partidas, y los que originen las conducciones de reos, se sacarán de los fondos públicos donde los hubiere, y donde no los haya se tomarán por los Ayuntamientos los arbitrios que consideren suficientes á cubrirlos, y sean menos gravosos al público, dándose cuenta inmediatamente para mi exámen y aprobacion, si lo mereciesen.

7.^a
Los Ayuntamientos remitirán desde luego noticia ó relacion de la suma á que consideren podrán ascender mensualmente por un cálculo aproximado los explicados gastos, para que sirva de gobierno en esta comision, y cada tres meses la cuenta justificada de su inversion.

8.^a
Los reos que las partidas aprehendan correspondientes á la jurisdiccion militar, cuyos delitos no les hagan perder el fuero, los harán conducir las justicias á disposicion de la Comandancia de las armas mas inmediata, y los demas los entregarán á las del pueblo en cuyo término se verificó la aprehension, para que dispongan se les formen las causas á la mayor brevedad con arreglo á las leyes.

9.^a
Como todas las Autoridades se hallan animadas de unos mismos sentimientos en favor de la causa pública, y mejor cumplimiento de las saludables miras del Gobierno, los gefes de las partidas, siempre que no basten la fuerza de su mando, y los auxilios que deberán prestar los confinantes para las empresas de gravedad que se propongan, pedirán los convenientes para el mejor éxito al punto militar, ó ronda del resguardo mas inmediata, de quien debe esperarse la mas pronta y efectiva cooperacion, cuidando de que no se abuse de este recurso, para que sin una necesidad absoluta no se distraigan las tropas y el resguardo de los objetos á que respectivamente se hallan destinados.

Conviene que el Gobierno tenga un conocimiento exacto del desempeño de estas precisas obligaciones, aprehensiones que se executan de toda especie de delinquentes ó sospechosos, resultado de las causas, y estado de seguridad en que se hallan los caminos; quedan las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de este Reyno en la obligacion de remitir á esta comision relaciones semanales expresivas de las operaciones de las partidas, detallando los caminos, veredas, bosques, casas de campo, y demas puntos que hubiere examinado; los reos que se hubiesen aprehendido; el curso ó estado en que quedan las causas y su determinacion; y manifestar qualquier servicio con que se haya disinguido el jefe de la partida, ó alguno de sus individuos, para que desde luego puedan darse las debidas gracias, sin embargo de los papeles publicos, y ponerse en noticia de la Regencia á fin de obtener de su justicia la distincion ó premio que se haya hecho acreedor.

11.
Esta circular se publicará en todos los pueblos, y vivará en los sitios públicos; se pondrá en los libros capitulares, se leerá en el primer cabildo de posesiones de los Ayuntamientos; y se remitirán á esta comision testimonios que acrediten la execucion de quanto va prevenido.

Lo comunico á Vms. para su cumplimiento; y de su recibo me darán desde luego el correspondiente aviso.

Dios guarde á Vms. muchos años. Sevilla 19 de Septiembre de 1812.

Manuel Fernando
Ruiz del Burgo

Sres. del Ayuntamiento de  



APÉNDICE V

1.814.- REAL CÉDULA DE FERNANDO VII DE FECHA 30 DE JULIO
SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LOS ANTIGUOS AYUNTAMIENTOS.

DON FERNANDO VII POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, saber: Que por el capítulo 1.º de mi Real Cédula de veinte y cinco de Junio de este año tuve á bien resolver que mientras el mi Consejo me proponia con mas conocimiento y la brevedad posible lo que entendiese acerca del restablecimiento de los antiguos Ayuntamientos, continuasen en ellos los sujetos de quienes actualmente se componian, sin perjuicio de proceder desde luego contra los que resultasen criminales; pero con dos precisas calidades: primera, que sus individuos no pudiesen ejercer otras funciones que las que les competian en el año de mil ochocientos ocho; segunda, que se borrarán de los libros de Ayuntamiento las actas de elecciones constitucionales, y se derogase la habilitacion interina que se les concedia por dicha Cédula. Para verificar el mi Consejo la consulta que se habia propuesto hacerme acerca del restablecimiento de los antiguos Ayuntamientos, acordó que volviese el expediente á mis Fiscales, quienes manifestando la necesidad de dictar providencias que alanzasen á cortar los graves males y daños del trastorno general padecido en la administracion de justicia y en el gobierno interior de los pueblos con motivo de las nuevas instituciones, observaron que las principales innovaciones causadas en el importante ramo del gobierno municipal habian sido la supresion de los regimienos perpetuos, substituyendo en su lugar Regidores bienales de eleccion popular, sin exigirles todas aquellas calidades que prevenian las leyes de estos Reynos y las ordenanzas municipales; y el restablecimiento de nuevos Ayuntamientos con demarcacion de términos en los pueblos donde nunca los hubo: novedades que quando menos debian producir inquietudes y quejas, ó estorbar el efecto de mis paternales deseos. Sobre ello procedieron á dar su parecer; y examinado detenidamente por el mi Consejo, me propuso en consulta de veinte y dos de este mes lo que tuyo por conveniente, y por mi Real resolucion, conforme á su dictámen, he tenido á bien mandar:

1.º

Que se disuelvan y extingan los Ayuntamientos que se llamaron constitucionales en todos los pueblos del Reyno, así los que se substituyeron á los antiguos, como los que por no haberlos antes, se acrecentaron de nuevo contra expresa condicion de las escrituras de millones, declarando como declaro, nulos, de ningun valor ni efecto los decretos y disposiciones de las Cortes relativos á la formacion de estos cuerpos en todo lo que sean contrarios á las leyes, costumbres y ordenanzas municipales de los pueblos que regian en diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ocho.

2.º

Que igualmente se supriman y queden extinguidos los oficios de Alcaldes ordinarios que antes se decian constitucionales, y fueron acrecentados por resoluciones de las mismas Cortes en las Ciudades, Villas y Lugares que no los tenian en la precitada época.

3.º

Que por punto general se restablezcan los Ayuntamientos en los pueblos donde los habia en el año de mil ochocientos ocho en la planta y forma que entonces tenian, sin novedad ni alteracion alguna en quanto á la denominacion, número, calidades y funciones de los oficios y empleados de que entonces constaban, sin perjuicio de lo prevenido en las y tanteo de los enagenados de la Corona, así en los pueblos Realengos, como en los de Ordenes, Abadengo y Señorío. Leyes y Reales decretos acerca de la incorporacion, consumo

4.º

Que á fin de acelerar su restablecimiento, y evitar los embarazos ó inconvenientes de nuevas elecciones, sean puestos en posesion de sus respectivos empleos los que los obtuvieron y servian en el año de mil ochocientos ocho, lo qual se cumpla dentro de segundo dia sin excusa ni pretexto alguno.

5.º

Que las vacantes de estos oficios que hayan ocurrido en el citado medio tiempo por muerte ó qualquier otro motivo, se reemplacen por aquel mismo orden y medios que atendida la calidad de dichos oficios hubieran llegado sus poseedores á obtenerlos antes del diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ocho, y en su consecuencia si faltasen Diputados de Abastos ó personeros del Comun, entren en su lugar los que hubiesen reunido mayor número de votos.

6.º

Que por convenir así al servicio de Dios y al mio y al bien de mis pueblos se restablezcan todos los Corregimientos y Alcaldías mayores de Real nominacion al ser y estado que tenian en el propio año de mil ochocientos ocho, con las mismas facultades en lo gubernativo y contencioso que les estaban declaradas, sin que se les impida el uso y ejercicio de ellas por los Capitanes ó Comandantes generales de las Provincias, que deberán ceñirse en esta parte á las que les competian á principios del expresado año de mil ochocientos ocho.

7.º

Que los actuales Corregidores y Alcaldes mayores continúen por ahora sirviendo estos empleos hasta que se presenten los sucesores con legitimo título, con encargo que hago al mi Consejo de la Cámara; para que así en los pueblos Realengos como tambien por esta vez, y hasta que se restablezca el de las Ordenes en los de su territorio y Abadengo, me proponga personas en quienes, ademas de las calidades ordinarias, concurra la circunstancia de haber dado pruebas de amor á la Religion y al Estado de la Monarquía durante mi ausencia.

8.º

Sin perjuicio de lo que á su tiempo se resuelva en el expediente sobre el decreto de las Cortes en punto á señorios particulares, me reservo por ahora el nombramiento á consulta de la Cámara de los Corregidores y Alcaldes mayores en los pueblos de señorío que antes los tenian.

Bajo la misma calidad de por ahora encargo á mis Chancillerías y Audiencias del Reyno la confirmacion de los oficios de república en los pueblos de Señorío y Abadengo de sus respectivos territorios, en vista de las propuestas ó nombramientos que estos deberán dirigirles para el reemplazo de las vacantes; todo en el modo y forma que se practicaba así por los pueblos como por los Señores jurisdiccionales antes de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ocho.

Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi Real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedí esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardéis, cumplais y executéis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos catorce. — YO EL REY. — Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. — El Duque del Infantado. — D. Luis Melendez y Bruna. — D. Antonio Ignacio de Cortabarría. — D. Miguel Alfonso Villagomez. — D. Josef Antonio de Larrumbide. — Registrada, Fernando de Iturmendi. — Teniente de Canciller mayor, Fernando de Iturmendi. — Es copia de su original, de que certifico. — D. Bartolomé Muñoz.

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1814.

2317

Madrid 28 de Diciembre.

El día 18 de Diciembre de 1814 el Excmo. Sr. marqués de Villafranca con la honra de presentar á S. M. á nombre de la villa de Ximena de la Frontera la felicitacion siguiente, y S. M. se dignó acceder á su súplica de que se inserte en la gaceta.

„ Señor: la villa de Ximena de la Frontera, puesta á L. R. P. de V. M., felicita por su deseado y prodigioso regreso al trono de su glorioso proreitor S. Fernando. La noticia de este suspirado suceso causó tal emocion y gozo en todos sus vecinos, que los ojos usurparon el oficio de las lágrimas, y unas lágrimas, mas dulces que todos los placeres, manifestaron los mas afectos de amor y lealtad, que no cabian en la corta esfera del corazón. Esta villa, Señor, se gloria de no ceder á otro pueblo alguno del reino en haber dado testimonios irrefragables de su adhesion á la sagrada Persona de V. M., y á la defensa de la patria y religion, cuya destruccion meditaban los enemigos domésticos y extraños; y si dirige á los pies del tro-

2318
no de V. M. una sencilla exposicion de sus sacrificios por tan justa causa no es por hacer una vana ostentacion de ellos, sino por considerar que V. M. verá con placer lo mucho que le aman sus pueblos. En Febrero de 1810 ocuparon esta villa los enemigos; y no obstante haber desarmado á sus vecinos, los arrojaron estos de su recinto en union con los patriotas de la serranía de Ronda, y los persiguieron hasta la de Alcalá, distante cinco leguas, causándoles bastante pérdida. Desde este momento se armaron todos los vecinos útiles, y se formaron tres partidas de á 50 hombres para defender las avenidas de los pueblos comarcanos, contribuyéndoles á cada uno proporcionacion de pan, carne y demas utensilios, y 5 rs. diarios, con la satisfaccion de que mientras permanecieron apostados, respetaron los enemigos nuestro suelo, sin lograr ocuparlo, aunque lo intentaron mas de una vez. En 10 de Mayo del mismo año remitió á esta justicia y habitantes desde Gausin el baron de Marantin, comandante en jefe de las tropas francesas, una proclama firmada por D. Joaquin de Uriarte y Landa, y un indulto en que, amenazándoles con todos los horrores de una invasion devastadora si resistian á l.



tropas de su mando, les ofrecían la paz y felicidad si se sometían á la donación del Rey intruso. ¡Insensatos! que no conocían que un pueblo de heroes puede ser destruido pero no dominado. No dudó este vecindario un instante: fiel á sus juramentos, y constante en su resolución de no reconocer otro Soberano que á V. M., despreció las amenazas y ofertas que se le hacían; y á pesar de distar solo tres leguas el general enemigo con una respetable división, se preparó á repeler la fuerza con la fuerza, y apostando 500 hombres en el camino que viene de Gausin logró imponer al enemigo, obligarle á retroceder hacia Córtes, persiguiéndolo por espacio de siete leguas, y haciéndole ver que ni sus terribles amenazas, ni el haberlas visto realizadas en otros pueblos, no solo no les intimidaban, sino que encendía mas y mas el fuego de su amor y lealtad; y dando inmediatamente cuenta de todo al general en jefe del campo de Gibraltar D. Adrian Jácome, tuvo esta villa la satisfacción de que le contestase, dándole las gracias con la expresiones mas lisonjeras, y ofreciendo elevarlo á noticia del gobierno. Tememos, Señor, molestar á V. M.; pero no podemos omitir que estos solos eran los preludios de lo que habia de hacer Ximena por la causa de su religion y de su Rey. Auxilió á los pueblos de Casares, Gausin, Ubrique y otros, amenazados de invasion con partidas numerosas, y puso una de 350 hombres á las órdenes del capitán ingles Coulay, que habiendo arrojado á Ubrique al enemigo, sorprendieron su gran guardia, y le obligaron á abandonar la ciudad de Arcos, después de una obstinada resistencia, con notable pérdida suya y alguna nuestra, mereciendo por estas acciones singulares elogijs del oficial ingles comandante, y del general Serrano, que lo era de la sierra, en oficios dirigidos á la justicia, invirtiéndose en la manutención de estos valientes defensores de la patria, y de las crecidas partidas transeúntes inmensas sumas que franqueaba gustoso el vecindario; pero no pudiendo ya bastar á ocurrir á estos gastos sus limitados haberes, por tener que contribuir á sostener la división de tropas, volvieron á sus habitaciones desde los montes (adónde se habian refugiado, queriendo mas bien vivir entre las fieras

2319
 El segundo, que sujetarse aun momentaneamente á la dominación del usurpador trayendo consigo los bienes que creyeron ya seguros de la rapacidad francesa. Su esperanza, Señor, quedó frustrada, pues habiéndose retirado á causas que no es fácil designar la división del general Lací, invadieron los enemigos esta villa en el dia 7 de Julio del expresado año de 1810, y permanecieron en ella, saqueándola horrorosamente por espacio de seis dias. Lo incalculable la pérdida de estos fieles vasallos, pues todo lo que no robaron, lo destruyeron ó inutilizaron, sin que se eximiese de su voracidad ni el mueble mas despreciable. Las privaciones de toda especie, la hambre y incomodidades de los ancianos, mugeres y niños, expuestos en los montes al rigor de la estacion, sin comunicacion con pueblo alguno por los caminos interceptados, son mas bien para concebirse que para expresar



farse, así como la pobreza á que ha quedado reducida la mayor parte del
 vecindario. En 24 de Noviembre del mismo año sufrió esta villa segunda in-
 vasión; y no contentándose los enemigos con saquearla, incendiaron muchas
 casas, inutilizaron otras, y mataron violentamente mas de 30 personas de
 ambos sexos que no pudieron huir á los montes: no bastaron tantos desastres
 y pérdidas á vencer la constancia y patriotismo de estos vecinos, siempre
 firmes en la noble determinacion de morir ó vencer. A pesar de la indigen-
 cia en que se hallaban contribuyeron sin necesidad de apremio con 800 rs.
 que pidió el general D. Antonio Bejines de los Rios para las urgencias de las
 tropas de su mando, dándoles ademas quanto necesitaron á su paso por es-
 ta villa en las diferentes expediciones que hizo, y á su regreso. Finalmente,
 Señor, para no distraer la atención de V. M. del cúmulo inmenso de nego-
 cios de la mayor importancia que la reclaman, nos limitaremos á decir que
 esta villa, cuya poblacion no pasa de 1100 vecinos, ha tenido constante-
 mente en vuestros Reales exércitos 561 hombres, de los cuales muchos han
 muerto gloriosamente combatiendo en el campo del honor, y ha contribui-
 do con un millon y quinientos mil reales para la subsistencia de las tropas,
 segun consta de los documentos que se han podido recoger y conservar; sin
 incluir en esta suma lo que ha importado la manutencion del paisanage ar-
 mado, ni lo suministrado á las partidas de patriotas transeuntes, tanto en ra-
 ciones de toda especie, como en calzado y herrage para los caballos, cuya
 regulacion por un cálculo moderado no baxará de otros doscientos mil reales.
 Todos estos sacrificios y penalidades los dan por bien empleados estos fieles
 vasallos, y los dan al olvido para entregarse enteramente con toda la efusion
 de sus corazones al inexplicable placer de ver á V. M. en el trono de sus
 mayores, y con solo esto restablecido el sosiego, respetada la religion, y
 representados los cimientos para la futura prosperidad de la nacion. Dígnese, pues,
 S. M. de echar sobre esta leal villa una mirada de proteccion, y recibir los
 mas respetuosos homenajes de su acendrada lealtad y amor con que pide á
 Dios dilate su glorioso reynado por muchos años, para el bien de la religion
 y del Estado. = Ximena de la Frontera en su ayuntamiento 4 de Diciembre
 1814. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Alonso Medina. = Pedro Co-
 rreño. = Pedro de la Torre. = Manuel Acedo. = Manuel Diaz Guerrero. = Jo-
 seluis Liñan. = Juan Moreno Pajares. = Estéban Pajares Romo = Geróni-
 Castilla = Nicolás de la Peña, escribano de Cabildo."

2320

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido nombrar inspector general de las tabricas de
 tre, pólvora y azufre del reyno á D. Andrés Ciudad-Sanchez, contador
 norario de Exército, en atención á sus distinguidos servicios y apreciables
 nocimientos en estos ramos.